

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 21

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 8 de noviembre del 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos Generales. 10.- Se levanta la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:23 horas].

### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-** **P.A.N.:** Les pido de favor a los diputados, diputadas, asesores, prensa y público en general, guarden silencio y nos permitan iniciar la sesión.

Iniciaremos la sesión una vez que tengamos orden y por favor.

En este momento da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procederemos con el desahogo de los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional.

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. **Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

**P.A.N.:** A continuación me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

Les pido de favor, guardar silencio si son tan amables para continuar con la sesión.

Les recuerdo que los temas son bastantes, va a estar larga la sesión.

Iniciaremos hasta que tengamos orden.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

B) Envida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen que presenta:

1 La Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2 Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional.

- 3 Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4 Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 5 Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 6 Diputado Luis Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 7 Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.
- 8 Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9 Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII.- Clausura de la sesión.

**4.**

**DECLARACIÓN QUÓRUM**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar asistencia, solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Primera Secretaria, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente, le informo que se han registrado...

Todavía faltan algunos diputados y diputadas de confirmar asistencia.

Si, el Diputado Bazán Flores, la Diputada Gaytán

Díaz.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Por lo tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 8 de noviembre del año 2018.

Por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación por la inasistencia de las y los diputados Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA). Se incorpora en el transcurso de la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.)]

**5.**

**VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputados y diputadas, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Le informo a la Presidencia, que se obtuvieron 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, y 2 votos no registrados de los 29 diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Quiero hacer del conocimiento del pleno, que nos acompaña en la sesión el gremio de mineros integrantes de la sociedad cooperativa, beta de planta, quienes desean hacer unos planteamientos a este Honorable Congreso, por lo que le solicito a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se sirva a atenderlos en la Sala Morelos, si son tan amables los compañeros que vienen de visita, sirvan pasar a la sala... a la sala adjunta... a la Sala Morelos, por ahí nuestros compañeros de Asuntos Legislativos los acompañaran y por favor se sirvan a... los de la comisión a acompañarlos.

Es el Diputado de la Comisión de Previsión Social; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, como Presidente; Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Secretario; y Martha Josefina Lemus Gurrola, Vocal.

## 6.

### ACTA NÚMERO 20

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras diputados y diputadas y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Informo al pleno que esta iniciativa con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, han autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas por los ciudadanos Miguel Ángel Colunga Martínez y Fernando Álvarez Monje, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión por atender asuntos propios de su encargo; así mismo, fue autorizada la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, quien comunico que fue comisionada para presentar a este Honorable Congreso en un evento oficial en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores, han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a tu favor de Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del acta en mención.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 6 de noviembre del presente... del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 20.

Sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 de noviembre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 30 y 31 de octubre del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:

- Educación y Cultura

- Fiscalización.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

2. Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

3. Jesús Velázquez Rodríguez. La solicitará de urgente resolución.

5. Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 29 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Nota: El Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), comunica que se ausentará de la sesión para atender un asunto relativo a su encargo, por lo que solicita se le justifique su ausencia, a lo cual el Presidente le responde positivamente.

Se autoriza la justificación por la inasistencia de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión la Diputada Rocio

Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 30 y 31 de octubre del año en curso,

las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de las mismas e informa que fueron aprobadas por unanimidad, al registrarse:

Por el Acta número 18, de la sesión celebrada el día 30 de octubre del año en curso:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

Por el Acta número 19, de la sesión celebrada el día 31 de octubre del año en curso:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara

Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

El Presidente da la bienvenida a un grupo de alumnas y alumnos del Colegio de Bachilleres, Plantel número 4, invitados por la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

En seguida, informa el Presidente que en cumplimiento con lo que dispone el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, las comisiones del Honorable Congreso del Estado han presentado su programa de trabajo.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la palabra a la Comisión de Fiscalización para presentar los relativos a las cuentas públicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de los siguientes municipios:

a) En voz del Diputado Miguel Colunga Martínez (MORENA):

I. Municipio de Julimes.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados:

Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

6 no registrados, de las y los diputados: Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

#### II. Municipio de La Cruz:

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por mayoría al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez

Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 votos en contra, emitidos por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

b) En voz del Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.):

#### III. Municipio de Huejotitán.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

5 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

#### IV. Municipio de Buenaventura:

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

6 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

c) En voz de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.):

#### V. Municipio de Satevó:

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus

Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

#### VI. Municipio de Manuel Benavides:

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) abstención, del Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueban los dictámenes antes leídos tanto en lo general como en lo particular y le solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna a las y los legisladores, en el siguiente orden:

1.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a fin de que se contemple en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y subsecuentes, un aumento presupuestal al destinado actualmente al CONALEP del Estado de Chihuahua, con el objetivo de que incremente la oferta educativa con la creación de una carrera técnica en materia de autotransportes. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez

(P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los tres últimos con inasistencia justificada.

Nota: El Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), en este momento se reincorpora a la sesión.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los dos últimos con inasistencia justificada.

2.- Misael Máynez Cano (P.E.S.), para presentar una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a esta Asamblea, a crear una Comisión Especial de Atención y Cortesía al "Programa Paisano", dentro del periodo comprendido del 12 de noviembre de 2018 al 08 de enero de 2019, con el objetivo de dar seguimiento, supervisar y fortalecer el Programa en el Estado de Chihuahua, quedando

integrada dicha comisión, conforme a lo que establezca la Junta de Coordinación Política de esta Honorable Legislatura

El Presidente informa que la iniciativa se turna a la Junta de Coordinación Política.

Participan en este punto para adherirse a la iniciativa presentada las y los legisladores: Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

3.- Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que las etiquetas y negocios que expenden carne digan, con claridad, qué tipo de carne animal están adquiriendo los consumidores; al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que emprenda una investigación sobre el tipo de carne animal que se vende en el Estado de Chihuahua; y a la titular de la COESPRIS, para que alerte a la población sobre los riesgos de consumir carne de caballo contaminada. La solicita de urgente resolución.

En este punto, se otorga el uso de la palabra a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), para adherirse a la iniciativa presentada a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento

Rufino (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los dos últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), los dos últimos con inasistencia justificada.

4.- Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone

que el Congreso del Estado dé vista a la Comisión de Fiscalización y a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en cuanto a irregularidades en la transmisión en radio y televisión del "informativo puntualizando" y la impresión y difusión del semanario "Cambio 16".

Participan para adherirse a la iniciativa presentada la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

El Presidente informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 8 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con quince minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

## 7.

### CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos registrados.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado le so... Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

08 de noviembre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-10-85571-18, que remite la Encargada del Despacho de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía DVD-ROM La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2018.

B) Gobierno del Estado

2. Oficio No. 456/2018, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0039/2018 I P.O., en el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, a través de las autoridades responsables, haga del conocimiento de esta Soberanía la situación actual que guarda el Programa Música en mi Escuela, así como otras cuestiones relacionadas al tema.

Dando una amplia explicación sobre el referido asunto, destacando los antecedentes y las acciones específicas, mismas que precisa en el oficio en mención, reiterando que "Música en mi Escuela" no desaparece, sino que se adecúa al

nuevo marco normativo y a los criterios del modelo educativo aplicables a partir del presente ciclo escolar.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA**

1. Oficio No. 957/18 XVI P.E. AL-PLeg, enviado el 30 de octubre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLYC/0854/2018 XVI P.E., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado y de la Ley Estatal del Derecho Humano de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

2. Oficios No. 1000-1/18 y 1000-2/18 XVIII P.E. AL-PLeg, enviados el 30 y 31 de octubre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/EXLEY/0883/2018 XVIII P.E., por el que se expide la Ley Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

3. Oficios No. 54-1/18 al 54-67/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 24 de octubre de 2018, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de perspectiva de género.

4. Oficios No. 70-1/18 al 70-67/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 05 de noviembre de 2018, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0046/2018 I P.O., por el que se les exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, a fin de que en el proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, que será sometida a la consideración de esta Representación Popular, no se consideren incrementos en el cobro de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que le representen al contribuyente una diferencia superior al 5%, entre el importe enterado durante el ejercicio fiscal de 2018, con respecto al que se causará durante el año del 2019.

5. Oficios No. 71-1/18 y 71-2/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 31 de octubre de 2018, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0047/2018 I P.O., por el que se exhorta al Presidente del Ayuntamiento y al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua, para que giren las instrucciones pertinentes con el fin de que se anexe al certificado médico de los detenidos que son remitidos en las

diferentes barandillas, una anotación marginal que determine el estado físico en que ingresan, y en caso de que se pongan a disposición de otra autoridad diferente, se expida un nuevo certificado médico que acompañe al primero, en los documentos de la puesta a disposición del detenido, esto con el propósito de salvaguardar en todo momento la integridad física del ciudadano.

6. Oficio No. 72/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 30 de octubre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., por el que se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para tipificar la violencia política contra las mujeres por razón de género; así mismo, el Decreto No. LXVI/DRFCT/0018/2018 I P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la citada Ley, que se expide en cumplimiento al artículo 202, fracción II, párrafo tercero, de la Norma en mención.

7. Oficio No. 73/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 30 de octubre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., por el que se reforma el artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales; así mismo, el Decreto No. LXVI/DRFCT/0019/2018 I P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la citada Ley, que se expide en cumplimiento al artículo 202, fracción II, párrafo tercero, de la Norma en mención.

8. Oficios No. 83-1/18 al 83-3/18 I P.O. AL-PLeg, enviados el 31 de octubre de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/DREOF/0023/2018 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado, celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del presente año, a las once horas, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, como parte de los festejos conmemorativos de la Revolución Mexicana.

[TURNOS A COMISIONES:

[08 de noviembre de 2018

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Misael Máynez Cano (PES), a fin de

exhortar a esta Asamblea, a crear una Comisión Especial de Atención y Cortesía al "Programa Paisano", dentro del periodo comprendido del 12 de noviembre de 2018 al 08 de enero de 2019, con el objetivo de dar seguimiento, supervisar y fortalecer el Programa en el Estado de Chihuahua, quedando integrada dicha comisión, conforme a lo que establezca la Junta de Coordinación Política de esta Honorable Legislatura. (Se adhieren los Diputados Lorenzo Arturo Parga Amado (MC); Patricia Gloria Jurado Alonso y Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN); e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional (PRI) y MORENA).

Turno Simplificado, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2018, a la Junta de Coordinación Política.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores (PRI), en la que proponen que el Congreso del Estado dé vista a la Comisión de Fiscalización y a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en cuanto a irregularidades en la transmisión en radio y televisión del "informativo puntualizando" y la impresión y difusión del semanario "Cambio 16". (Se adhiere la Diputada Marisela Sáenz Moriel (PES)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Fiscalización y de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Oficio 09/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Balleza, en alcance a la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual remite su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se remite a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, como información complementaria al citado asunto, turnado en fecha 31 de octubre de 2018.

4. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, del Fondo Mixto CONACYT, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, El Colegio de Chihuahua, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Universidad Tecnológica de Chihuahua; Junta Rural de Agua y Saneamiento de Pueblito de Allende; y Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Rosales, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Juárez, Delicias, Aldama, Allende, Ahumada y Balleza.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

5. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de El Tule, Balleza, Gómez Farías, Julimes, Riva Palacio, Santa Bárbara, Ascensión, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Morelos, Guadalupe y Casas Grandes.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

6. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de San Francisco del Oro, Satevó, Guachochi y sus DIF Municipales.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

7. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, de los DIF Municipales de Urique y Camargo.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informes financieros correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Hidalgo del Parral y sus organismos descentralizados.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

9. Informe financiero correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2018, del Rastro Municipal de Cuauhtémoc.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

Solicitud del Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), para la incorporación al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, del siguiente asunto presentado por el Partido Verde Ecologista de México, en la LXV Legislatura.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual propone reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a fin de prevenir la reincidencia en los delitos de homicidio y violación a menores de 14 años de edad.

Se turna a la Comisión de Justicia].

## **8.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presiden-**

**te.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, para que en representación de la Comisión Especial de Análisis, de los informes del Poder Ejecutivo del Estado, presente al pleno el dictamen que han preparado.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, 25, 87, 88, 94 y 116 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- En fecha 28 de septiembre de 2018, acudieron a este Honorable Congreso del Estado, los ciudadanos Maestros Cesar Jáuregui Robles e Ismael Rodríguez Gallegos, Secretario General de Gobierno y Coordinador Ejecutivo del Gabinete, respectivamente, a efecto de presentar el informe por escrito del Ejecutivo del Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 96, párrafo II de la Constitución Política del Estado.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 10 de octubre del año en curso, tuvo a bien turnar a esta Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo del Estado, el informe de actividades realizadas por las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, indicado en el párrafo que antecede.

III.- En vista de las... de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Especial de Análisis de los... del Informe del Poder Ejecutivo del Estado,

después de entrar al estudio de análisis del informe de actividades realizadas por las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- El congre... el Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión Especial es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, lo cual ocurrirá en su momento con la emisión del informe conducente.

2.- Que en reunión de la Comisión Especial celebrada el 7 de noviembre del año en curso se acordó que con el fin de aclarar la información contenida en el informe en cuestión, es necesario citar a comparecer para responder a las preguntas que le serán formuladas, relativos a los asuntos inherentes a su cargo a los siguientes Secretarios;

- Ciudadano Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte.
- Ciudadano Víctor Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social.
- Ciudadano Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud.
- Ciudadano Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Publicas.
- Ciudadano Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Coordinador de Comunicación Social.

3.- Para quienes integramos esta Comisión Especial, resulta destacable hacer notar que el ejercicio que nos ocupa, mediante el procedimiento que hemos llevado a cabo, es sin duda, de naturaleza democrática y republicana. Estamos ante un modelo constitucional y de legislación secundaria, que nos brinda la oportunidad de analizar, de revisar y dialogar una parte del ejercicio del mismo de la función pública, esto es, el conocer bajo esquemas parlamentarios que ocurren entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, datos, información, avances o las que pudieran ser carencias o necesidades según las distintas ópticas,

relativas a la administración pública estatal, lo cual, reiteramos, bajo coincidencias o divergencias, pero siempre, en una... en un interesante ejercicio de debate y de análisis, que tiene cabal sustento en principios históricos, doctrinales y desde luego, jurídicos.

En conclusión, esta Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo del Estado, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la... el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado, tiene a bien, respetuosamente y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 96, párrafo segundo, de la Constitución del Estado de Chihuahua, así como 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, citar a comparecer a los Secretarios de Educación y Deporte, de Desarrollo Social, de Salud, de Comunicaciones y Obras Públicas y Coordinador de Comunicación Social:

**SEGUNDO.-** Háganse las gestiones necesarias relativas a las agendas tanto de los citados a comparecer, en relación a la del Honorable Congreso del Estado, así como el protocolo, que se deberá sujetar a lo habitual... a lo habitual ponderado... ponderando las representaciones de menor a mayor, y hasta por diez minutos, para cum... para cumplimentar el punto que antecede, por conducto de Presidencia del propio Poder Legislativo

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**ECONÓMICO.-** Aprobado, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a 8 días del mes de noviembre del 2018.

Así lo aprobó la Comisión Especial de Análisis del

Informe del Poder Ejecutivo del Estado, en reunión de fecha 8 de noviembre de 2018.

Firman la de la voz, Diputada Marisela Terrazas Muños, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, Diputado Alejandro Gloria González, Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputado Misael Máynez Cano y Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[H. Congreso del Estado

Presente.-

La Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 24, 25, 87, 88, 94 y 116 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la Consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- En fecha 28 de septiembre de 2018, acudieron a este H. Congreso del Estado, los CC. Maestros Cesar Jáuregui Robles e Ismael Rodríguez Gallegos, Secretario General de Gobierno y Coordinador Ejecutivo del Gabinete, respectivamente a efecto de presentar el informe por escrito del Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diez de octubre del año en curso, tuvo a bien turnar a esta Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, el Informe de Actividades realizadas por las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, indicado en el párrafo que antecede.

III.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, después de entrar al estudio y análisis del Informe de Actividades realizadas por las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1.- El H. Congreso del Estado a través de esta Comisión Especial, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, lo cual ocurrirá en su momento, con la emisión del Informe conducente.

2.- Que en reunión de la Comisión Especial, celebrada el siete de noviembre del año en curso, se acordó que, con el fin de aclarar la información contenida en el Informe en cuestión, es necesario citar a comparecer, para responder a las preguntas que les serán formuladas, relativas a asuntos inherentes a su encargo, a los siguientes Secretarios y Coordinador:

- Ciudadano Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte.
- Ciudadano Víctor Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social.
- Ciudadano Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud.
- Ciudadano Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
- Ciudadano Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Coordinador de Comunicación Social.

3.- Para quienes integramos esta Comisión Especial, resulta destacable hacer notar que el ejercicio que nos ocupa, mediante el procedimiento que hemos llevado a cabo, es sin duda, de naturaleza democrática y republicana. Estamos ante un modelo constitucional y de legislación secundaria, que nos brinda la oportunidad de analizar, de revisar, de dialogar y de debatir una parte del ejercicio mismo de la función pública, esto es, el conocer bajo esquemas parlamentarios que ocurren entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, datos, información, avances o las que pudieran ser carencias o necesidades según las distintas ópticas, relativas a la administración pública estatal, lo cual, reiteramos, bajo coincidencias o divergencias, pero siempre, se reitera, en un interesante ejercicio de debate y de análisis, que tiene cabal sustento en principios históricos, doctrinales y desde luego, jurídicos.

Bajo ese marco, las citaciones que hoy se proponen al Pleno de este Honorable Congreso, se constituyen en sí mismos, en un reforzamiento de esa práctica parlamentaria y democrática que nos fortalece a todos. Con coincidencias y con divergencias, siempre ponderando el diálogo, -lo sabemos

quienes suscribimos hoy-, la sociedad resulta beneficiada, y nosotros, representantes populares sin duda, contribuimos a un mejor Estado.

En conclusión, esta Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien, respetuosamente y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 96, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, citar a comparecer a los siguientes Secretarios y Coordinador:

- C. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte.
- C. Víctor Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social.
- C. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud.
- C. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
- C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Coordinador de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Háganse las gestiones necesarias relativas a las agendas tanto de los citados a comparecer, en relación a la del H. Congreso del Estado, así como el protocolo, que se deberá sujetar a lo habitual ponderando las representaciones de menor a mayor, y hasta por diez minutos, para cumplimentar el punto que antecede, por conducto de Presidencia del propio Poder Legislativo

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 8 días del mes de noviembre

del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, en reunión de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Presidenta; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Secretaria; Dip. René Frías Bencomo, Vocal; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Vocal; Dip. Alejandro Gloria González, Vocal; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Vocal; Dip. Misael Máynez Cano, Vocal; Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Vocal].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Por instrucciones de la presidencia, pregunto a las y los diputados. Respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados por favor emitan su voto, para que quede registrado en el sistema de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.),

Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[10 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los presentes.

Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo 58/2018 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVI/EXACU/0058/2018 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien, respetuosamente y en ejercicio de las atribuciones

previstas en los artículos 96, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, citar a comparecer a los siguientes Secretarios y Coordinador:

C. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte.

C. Víctor Quintana Silveyra, Secretario de Desarrollo Social.

C. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud.

C. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. Jesús Antonio Pinedo Cornejo, Coordinador de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Háganse las gestiones necesarias relativas a las agendas tanto de los citados a comparecer, en relación a la del H. Congreso del Estado, así como el protocolo que se deberá sujetar a lo habitual, ponderando las representaciones de menor a mayor, y hasta por diez minutos, para cumplimentar el punto que antecede, por conducto de la Presidencia del propio Poder Legislativo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

## **9.**

### **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día autorizado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la aplicación de la paridad de género en el Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con sustento en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Diputado Presidente, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solito la dispensa de la lectura de la totalidad de la exposición de motivos para hacer una reseña de la misma y que el texto integro se anexe en el Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** Al día de hoy, las mujeres en todo el mundo todavía están ausente en la toma de decisiones y son sistemáticamente excluidas de dichas esferas, esto es en los altos puestos de mando.

Por ello, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW por sus siglas en ingles, establece

la obligación de los Estados parte entre ellos México de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, sin que ello sea considerado como discriminación, pues habrán de cesar cuando la brecha entre los géneros sea erradicada.

En el caso de nuestro país, la paridad de género en el terreno político ha sido gradual, gracias a la implementación de acciones afirmativas, verbigracia, el sistema electoral de cuotas incorporado al artículo 41 de la Constitución, en el año de 2014, que tuvo como resultado que el Congreso de la Unión la integración de la Presente Legislatura, corresponde en un 48.2 por ciento a las mujeres, mientras que el 51 por ciento, ocupa un escaño en la Cámara de Senadores.

Por lo que respecta al ámbito estatal, en la Sexagésima Sexta Legislatura, el 45.4 por ciento de quienes la constituimos somos mujeres.

Esto significa que al menos uno de los tres poderes del Estado mexicano ha cerrado la brecha de género por vía del sistema electoral de cuotas, y esto constituye una acción positiva para que las mujeres se integren en la vida política del país tanto a nivel federal como a nivel local.

A pesar de los avances normativos y las metas alcanzadas en ciertos espacios, como en el caso del Poder Legislativo, la paridad de género continúa siendo un desafío en el resto de los poderes de la Unión, como lo han revelado de modo consistente diversas fuentes.

El informe de Brecha Global de Género (The Global Gender Gap Report), edición 2017, divulgado por el Foro Económico Mundial, posiciona a México en el lugar 81 de 142 en cuanto a igualdad de género.

Si bien ese reporte señala que México se encuentra en el séptimo lugar en la categoría de Mujeres en parlamento, y en el 34 de la categoría de Empoderamiento político, resulta alarmante su lugar 88 en la categoría de Mujeres en posiciones de

ministerio, a la que se añade la indicación de que ninguna mujer en este país ha sido Jefa de Estado.

En particular, el Poder Judicial de la Federación se encuentra lejos de la paridad de género, pues en los órganos colegiados que dirigen a las tres instituciones que lo conforman, las mujeres son minoría. La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta solamente con dos Ministras de 11 que integran el Pleno; el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con dos Consejeras de siete miembros que lo conforman, y la Sala Superior del Tribunal Electoral cuenta también con sólo dos Magistradas de siete integrantes del Pleno.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se conforma de un total de 24 magistrados, la Sala Superior está integrada por siete magistrados y es presidida por una de las dos integrantes del Pleno.

En el caso de las Salas Regionales, éstas se integran por 15 Magistrados, tres en cada una; del total, sólo seis son mujeres y tres presiden las salas con sede en Guadalajara, Monterrey y Toluca. La Sala con sede en Xalapa no cuenta con ninguna mujer entre sus integrantes.

Las cifras anteriores son alarmantes y reflejan la manera como se integran los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del poder mencionado.

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, en su edición 2018, al cierre del año 2017, dentro del Poder Judicial Federal hay 1429 jueces y magistrados, de los cuales sólo 289 son mujeres, es decir el 20.22 por ciento.

En marzo del presente año, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación anunció que se preparaban concursos exclusivos para mujeres que buscaran ocupar los cargos de Magistrada de Circuito o Jueza de Distrito, sin embargo, tales concursos no se han materializado. Aunque, recibimos con agrado la noticia de que está preparada una terna integrada solo por mujeres para suplir la vacante que dejara el Ministro José

Ramón Cossío Díaz, en la Suprema Corte.

Es por lo anterior, que la Fracción Parlamentaria de MORENA en el Senado de la República ha representado el mes pasado, a presentado -perdón- el mes pasado, una iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación e impulsar la integración paritaria de género en este poder a nivel federal.

En este orden de ideas, que podemos decir del Tribunal Superior de Justicia en nuestro Estado; se compone por 21 magistrados hombres y solo 8 mujeres, de las cuales una es provisional y otra está en proceso de jubilación y esto representa el 27.2 por ciento.

En el reciente proceso de elección de jueces, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Chihuahua seleccionó a 54 jueces con carácter definitivo. De las 54 personas seleccionadas, 33 son hombres y 21 son mujeres. De las personas que ocuparán los 39 juzgados en materia penal, 25 son hombres y 14 son mujeres. A los 13 juzgados civiles que entraron a concurso llegarán ocho hombres y cinco mujeres.

Urge crear los medios necesarios para asegurar la participación de las mujeres chihuahuenses en los puestos desde los que se toman las decisiones fundamentales, en este caso, desde el Poder Judicial.

Es necesario seguir avanzando, por lo que planteo una reforma integral que impulse una verdadera paridad de género en dicho poder.

De manera específica, propongo lo siguiente:

- Garantizar la alternancia de géneros en la presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- Garantizar la integración paritaria de géneros en la conformación del Tribunal Superior de Justicia, del Congreso de la Judicatura, de los Titulares de Juzgados, magistradu... Magistraturas y de cualquier otro cargo de

alta dirección dentro del Poder Judicial del Estado.

- Establecer a la paridad de género como principio rector de la carrera judicial.
- Establecer, mediante disposición transitoria, la obligatoriedad de expedir convocatorias específicas para mujeres que busquen ser juezas y magistradas, con el propósito de promover la paridad de género en el Poder Judicial del Estado.

Estas adecuaciones normativas coadyuvarían a cristalizar lo establecido en la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que, en su artículo III, establece que "las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna".

Es imperativo que este tema se norme, pues existe el riesgo latente de que los puestos de toma de direcciones... de decisiones sigan siendo conducidos predominantemente por hombres, situación que es necesario evitar.

Sin que sea desconocido para esta Soberanía, que está preparándose una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, donde se prepondera... donde es preponderante... preponderante que se incluyan, por las razones apuntadas, íntegramente las disposiciones en materia de género de las que han venido hablando y que con posterioridad queda... quedaran precisadas.

Así, en aras de establecer y garantizar la paridad de género en el Poder Judicial del Estado, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 99, 100, 101 fracciones III y V, 107, 108, 110, fracción VI; 113 y 114, todos de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 99. En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá garantizarse la paridad entre géneros y privilegiarse que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo.

ARTICULO 107. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco consejeras y consejeros, su elección deberá garantizar la alternancia de géneros y serán designados de la siguiente forma:

ARTICULO 110. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura:

I. a la V.

VI. Nombrar aplicando la paridad de género a las y los jueces de primera instancia y menores, y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción.

ARTICULO 114. Las y los jueces de primera instancia y menores serán nombrados mediante concurso de oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial y bajo el principio de paridad de género.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3, 32, 44, 53, 79, 102, 114, 115, 125, fracción VI; 126, fracción V; 130 y 132, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. La función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honabiri... honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género.

En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá garantizarse la paridad entre géneros y privilegiarse que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo.

ARTÍCULO 44. La o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo será también del Pleno y no integrará sala. Durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto para el periodo inmediato siguiente, por una ocasión. Su elección se hará de entre las o los magistrados, por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes presentes del Pleno, privilegiando la alternancia de género.

ARTÍCULO 53. Para la elección de las o los magistrados, en el supuesto de creación de una nueva sala o de ausencia absoluta de alguno de ellos, se estará a lo previsto en el artículo 101 de la Constitución, garantizándose la paridad entre géneros.

ARTÍCULO 79. Las o los jueces de primera instancia serán nombrados por el Consejo de la Judicatura aplicando la paridad de género, en la forma y términos que establece la Constitución y esta Ley, incluso cuando se trate de Jueces provisionales o auxiliares. Rendirán protesta ante la o el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 114. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco consejeras o consejeros su elección deberá garantizar la alternancia y paridad de género, serán designados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 125. Son atribuciones del Consejo:

I. a la V.

VI. Nombrar aplicando la paridad de género a las y los jueces de primera instancia y menores, y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción.

ARTÍCULO 126. Serán atribuciones de quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo, cuando menos las siguientes:

I. a la IV. ...

V. Proponer los nombramientos de aquellas y aquellos servidores públicos que conforme a esta Ley deba hacer el Consejo, siempre garantizando la paridad de género.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia deberá emitir convocatorias dirigidas exclusivamente a mujeres, que no estén en situación de jubilación o próximas a ello, hasta que se haga efectiva la paridad de género respecto de jueces y magistrados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 8 días de mes de noviembre del año 2018.

Atentamente la de la voz, Diputada Ana Carmen Estrada García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[H. Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la aplicación de la paridad de género en el Poder Judicial del

Estado. Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad de género en nuestro país constituye un derecho humano contenido de manera implícita en el párrafo primero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es, a su vez, un principio constitucional que se establece expresamente en el párrafo primero del artículo 4º de la citada norma suprema.

En el plano internacional, nuestro país ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de no discriminación contra las mujeres y ha asumido múltiples compromisos para avanzar en materia de igualdad de género, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); la Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993); el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994); la Declaración y el Programa de Acción de El Cairo (1994); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención de Belém do Pará (1994); la Plataforma de Acción de Beijing (1995); la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999); los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000); el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000); el Consenso de México (2004); el Consenso de Quito (2007); el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (2011).

El artículo 8º de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) establece lo siguiente:

Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. <sup>(1)</sup>

En el ámbito público, las mujeres tienen derecho a participar en los procesos políticos que les afectan a ellas y a sus

sociedades. Los países con mayor colaboración y liderazgo de las mujeres en la sociedad civil y los partidos políticos tienden a ser más inclusivos, receptivos, igualitarios y democráticos. Sin embargo, las mujeres en todo el mundo todavía están ausentes en la toma de decisiones y son sistemáticamente excluidas de dichas esferas, esto es, en los altos puestos de mando. Desde la discriminación, la violencia política, el acoso sexual, hasta la falta de apoyo y recursos que son enfrentados por las mujeres en la vida cívica y política de sus países.

En el caso de México, la paridad de género en el terreno político ha sido gradual, gracias a la implementación de acciones afirmativas, verbigracia, el sistema electoral de cuotas incorporado al artículo 41 de la Constitución, en el año de 2014, que tuvo como resultado que el 42.8%<sup>(2)</sup> de la integración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura fueran mujeres. Lo anterior, posicionó a México en el tercer lugar con la tasa más alta de mujeres congresistas para las cámaras bajas de las legislaturas nacionales de los países miembros de la OCDE en el año de 2017.

El verdadero logro en materia de paridad de género para el Congreso de la Unión, fue en la integración de la presente Legislatura, pues el 48.2%<sup>(3)</sup> de quienes componen la Cámara de Diputados son mujeres, mientras que el 51%<sup>(4)</sup> ocupa un escaño en la Cámara de Senadores.

Por lo que respecta al ámbito estatal, cabe destacar que en LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el 45.4% de quienes la constituimos somos mujeres.

Esto significa que al menos uno de los tres poderes del Estado mexicano ha cerrado la brecha de género por vía del sistema electoral de cuotas, y esto constituye una acción positiva para que las mujeres se integren en la vida política del país tanto a nivel federal como a nivel local.

La OCDE destaca que las cuotas, además de garantizar que las voces de las mujeres sean escuchadas en la toma de decisiones, son importantes para permitir que las ciudadanas y los ciudadanos vean a más mujeres en cargos políticos y se genere un cambio en los roles de género tradicionales.

En el sistema legal mexicano las acciones afirmativas son definidas, conforme al artículo 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o

de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por su parte, la referida CEDAW establece la obligación de los Estados parte de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, sin que ello sea considerado como discriminación, pues habrán de cesar cuando la brecha entre los géneros sea erradicada.

A pesar de los avances normativos y las metas alcanzadas en ciertos espacios, como en el caso del Poder Legislativo, la paridad de género continúa siendo un desafío en el resto de los poderes de la Unión, como lo han revelado de modo consistente diversas fuentes.

El Informe de Brecha Global de Género (The Global Gender Gap Report), edición 2017, divulgado por el Foro Económico Mundial, posiciona a México en el lugar 81 de 142 en cuanto a igualdad de género.<sup>(5)</sup>

Si bien ese reporte señala que México se encuentra en el séptimo lugar en la categoría de Mujeres en parlamento, y en el 34 de la categoría de Empoderamiento político, resulta alarmante su lugar 88 en la categoría de Mujeres en posiciones de ministerio, a la que se añade la indicación de que ninguna mujer en este país ha sido Jefa de Estado.

Al respecto, debe agregarse que dentro del Poder Ejecutivo la brecha de género en materia política subsiste de manera latente, premisa que se robustece con el hecho de que desde el año 2000 sólo 14 mujeres han dirigido alguna Secretaría de Estado, y tres de ellas lo han hecho en dos ocasiones.<sup>(6)</sup>

Las embajadas no son la excepción, pues aproximadamente sólo el 25% de las embajadas mexicanas alrededor del mundo, están a cargo de mujeres.<sup>(7)</sup>

Lamentablemente es tendencia que, dentro de los Estados parte de la CEDAW, se nombre a mujeres para desempeñar cargos públicos inferiores o de poca influencia, o bien, relacionados con el hogar y la familia. En casos excepcionales, se designa a mujeres en los puestos relacionados con la política, el desarrollo económico, la defensa o solución de conflictos. Supuestos que contrario a disminuir la desigualdad, refuerzan estereotipos de género.

Además, la CEDAW hace responsable a los Estados parte de nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores. El hecho de que ninguna mujer haya sido Jefa de Estado en nuestro país depende, entre otros factores, del electorado, pero no justifica la sub representación de las mujeres en la administración pública, pues su integración, dentro de sus facultades constitucionales, es responsabilidad de quien ostenta el cargo de Presidente de la República. <sup>(8)</sup>

Es indudable que lo descrito en párrafos anteriores, vulnera de manera sistemática el derecho de las mujeres a participar en la formulación de políticas públicas gubernamentales, <sup>(9)</sup> y además, obstaculiza que tales políticas se generen con perspectiva de género. <sup>(10)</sup> En particular, el Poder Judicial de la Federación se encuentra lejos de la paridad de género, pues en los órganos colegiados que dirigen a las tres instituciones que lo conforman, las mujeres son minoría. La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta solamente con dos Ministras de 11 que integran el Pleno; el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con dos Consejeras de siete miembros que lo conforman, y la Sala Superior del Tribunal Electoral cuenta también con sólo dos Magistradas de siete integrantes del Pleno.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se conforma de un total de 24 magistrados, la Sala Superior está integrada por siete magistrados y es presidida por una de las dos integrantes del Pleno.

En el caso de las Salas Regionales, éstas se integran por 15 Magistrados, tres en cada una; del total, sólo seis son mujeres y tres presiden las salas con sede en Guadalajara, Monterrey y Toluca. La Sala con sede en Xalapa no cuenta con ninguna mujer entre sus integrantes.

Las cifras anteriores son alarmantes y reflejan la manera como se integran los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del poder mencionado.

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, en su edición 2018, al cierre del año 2017, dentro del Poder Judicial Federal hay 1429 jueces y magistrados, de los cuales sólo 289 son mujeres, es decir el 20.22%.<sup>(11)</sup>

Si bien en 2013 se adicionó un segundo párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el que se impone la obligación al Consejo de la Judicatura

Federal de incorporar la perspectiva de género de manera transversal y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, hoy las medidas que dicho órgano ha tomado para cerrar la brecha de género no han sido efectivas, toda vez que de 2014 a 2017 se realizaron 15 concursos de oposición en los que se hicieron 2848 designaciones de jueces y magistrados, de las cuales sólo 491 (el 17.24%) correspondieron a mujeres.

En marzo del presente año, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación anunció que se preparaban concursos exclusivos para mujeres que buscaran ocupar los cargos de Magistrada de Circuito o Jueza de Distrito, sin embargo, tales concursos no se han materializado.

El caso de las juezas no es excepción en la tendencia señalada de posicionar a las mujeres en cargos de poca influencia o en materias que son relacionadas con los estereotipos femeninos, como la familiar, civil o laboral, siendo pocas las juezas designadas en materias que son consideradas más duras, como la penal.

Los números anteriores no reflejan la total integración de los órganos del Poder Judicial de la Federación, pues los servidores públicos adscritos a los órganos que lo integran son: el 50% de mujeres en el caso del Consejo de la Judicatura Federal; el 40.1% de mujeres en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el 46.8% de mujeres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <sup>(12)</sup> Qué podemos decir de la integración del Tribunal Superior de Justicia en nuestro Estado. Se compone por 21 magistrados hombres y solo 8 mujeres, de las cuales una es provisional y otra está en proceso de jubilación, esto representa el 27.2%.

En el reciente proceso de elección de jueces, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Chihuahua seleccionó a 54 jueces con carácter definitivo. De las 54 personas seleccionadas, 33 son hombres y 21 son mujeres. De las personas que ocuparán los 39 juzgados en materia penal, 25 son hombres y 14 son mujeres. A los 13 juzgados civiles que entraron a concurso llegarán ocho hombres y cinco mujeres. Y en lo que corresponde a la materia familiar, las dos personas que fueron seleccionadas son mujeres.

Urge crear los medios necesarios para asegurar la participación de las mujeres chihuahuenses en los puestos desde los que se toman las decisiones fundamentales, en este caso, desde el Poder Judicial.

A manera de antecedente, cabe precisar que en noviembre de 2016, tras un movimiento creado, por la Doctora en Derecho Karla Esmeralda Reyes Orozco, en coordinación con la Barra y Colegio de abogados del Estado y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Chihuahua, se creó por primera y única vez en el Poder Judicial, una terna integrada únicamente por mujeres para tratar de equilibrar la integración del Pleno, que solo contaba con cuatro Magistradas.

Este fue un pequeño, pero firme paso en el camino de la lucha contra la discriminación del género femenino en el Poder Judicial. Es necesario seguir avanzando, de tal suerte que, el objeto de la presente iniciativa, no solamente debe de ser considerada como una medida para conseguir la reducir de las disparidades e incremento de los grupos sub representados, sino como acciones afirmativas que crean mecanismos o formas para lograr un trato igual y representación uniforme ente hombres y mujeres.

Siendo matemáticamente analíticos, es innegable que las mujeres somos más de la mitad de la población mundial, del país y del Estado, por lo tanto, la culminación del problema de la disparidad de género, de igualdad de oportunidades y la erradicación total de la brecha que existe los puestos de gran relevancia en el Poder Judicial del Estado, debe terminar mediante la homogenización de su ocupación por sus integrantes en todos sus ámbitos.

Consecuentemente, mediante la presente Iniciativa, planteo una reforma integral que impulse una verdadera paridad de género en dicho Poder. De manera específica, propongo lo siguiente:

- Garantizar la alternancia de géneros en la presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- Garantizar la integración paritaria de géneros en la conformación del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Titulares de Juzgados, Magistraturas y de cualquier otro cargo de alta dirección dentro del Poder Judicial del Estado.
- Establecer a la paridad de género como principio rector de la carrera judicial.
- Establecer, mediante disposición transitoria, la obligatoriedad de expedir convocatorias específicas para mujeres que

busquen ser juezas y magistradas, con el propósito de promover la paridad de género en el Poder Judicial del Estado.

Estas adecuaciones normativas coadyuvarían a cristalizar lo establecido en la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que, en su artículo III, establece que "las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna".

Es imperativo que este tema se norme, pues existe el riesgo latente de que los puestos de toma de decisiones sigan siendo conducidos predominantemente por hombres, situación que es necesario evitar.

Sin que sea desconocido para esta Soberanía, que está por promulgarse una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, donde es preponderante que se incluyan, por las razones apuntadas, íntegramente las disposiciones en materia de género de las que han venido hablando y que con posterioridad quedaran precisadas.

Así, en aras de establecer y garantizar la paridad de género en el Poder Judicial del Estado, es que someto ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 99, 100, 101 fracciones III y V, 107, 108, 110 fracción VI; 113 y 114, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 99.

En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá garantizarse la paridad entre géneros y privilegiarse que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales.

ARTICULO 100. El Tribunal Superior de Justicia funciona en

Pleno o en Salas y se integrará con un mínimo de quince Magistrados y Magistradas. Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan, siempre garantizándose la paridad de género.

ARTICULO 101. El procedimiento para nombrar Magistradas y Magistrados se llevará en la forma y términos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las siguientes bases:

I. a la II. ...

III. El Jurado Calificador examinará a las y los participantes y se regirá por los principios de excelencia, transparencia, profesionalismo, objetividad, exhaustividad, imparcialidad, independencia, paridad de género respecto de la materia de la magistratura en la que concursan y en otras relacionadas con aquella.

IV.

V. Quien ocupe la titularidad de la Gubernatura propondrá, para su ratificación, al Congreso del Estado, a una de las personas que integran la terna. La ratificación se efectuará aplicando el principio de paridad de género por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión respectiva, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta.

...

ARTICULO 107. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco consejeras y consejeros, su elección deberá garantizar la alternancia de géneros y serán designados de la siguiente forma:

ARTICULO 108. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las y los demás Consejeros durarán cinco años en el cargo, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna o alguno, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente, en base al principio de paridad de género y no pudiendo ser nombrada o nombrado para uno nuevo. Al terminar su encargo las y los Consejeros designados por el Tribunal Superior de Justicia, en

su caso, regresarán como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación. Y quienes los hayan sustituido serán considerados, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

ARTICULO 110. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura:

I. a la V. ...

VI. Nombrar aplicando la paridad de género a las y los jueces de primera instancia y menores, y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción.

ARTICULO 113. Las leyes reglamentarias, los acuerdos del Pleno y demás disposiciones administrativas establecerán las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de experiencia en diversos ámbitos de misma, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.

ARTICULO 114. Las y los jueces de primera instancia y menores serán nombrados mediante concurso de oposición en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial y bajo el principio de paridad de género.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3, 32, 44, 53, 79, 102, 114, 115, 125 fracción VI, 126 fracción V, 130 y 132, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. La función judicial se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia, profesionalismo, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género.

La evaluación del cumplimiento de los principios de la función judicial se realizará en los términos de esta Ley.

En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, deberá garantizarse la paridad entre géneros y privilegiarse que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se

valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las y los aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales.

ARTÍCULO 32. El Tribunal Superior de Justicia funciona en Pleno o en Salas y se integrará con un mínimo de quince Magistrados y Magistradas. Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan, siempre garantizándose la paridad de género.

ARTÍCULO 44. La o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo será también del Pleno y no integrará sala. Durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto para el periodo inmediato siguiente, por una ocasión. Su elección se hará de entre las o los magistrados, por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes presentes del Pleno, privilegiando la alternancia de género.

En caso de que ninguna magistrada o magistrado alcance las dos terceras partes de los votos, según corresponda, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos, que según sea el caso, por cuestión de alternancia será entre hombres o mujeres, que obtuvieron más votación. Si ninguno de ellos obtiene las dos terceras partes, se elegirá Presidenta o Presidente a quien tenga mayor antigüedad en el cargo.

ARTÍCULO 53. Para la elección de las o los magistrados, en el supuesto de creación de una nueva sala o de ausencia absoluta de alguno de ellos, se estará a lo previsto en el artículo 101 de la Constitución, garantizándose la paridad entre géneros.

ARTÍCULO 79. Las o los jueces de primera instancia serán nombrados por el Consejo de la Judicatura aplicando la paridad de género, en la forma y términos que establece la Constitución y esta Ley, incluso cuando se trate de Jueces provisionales o auxiliares. Rendirán protesta ante la o el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 102. ...

El Consejo señalará los municipios en los que habrá juzgados menores, su número y designará a sus titulares aplicando la paridad de género, quienes rendirán la protesta de ley ante su

Presidenta o Presidente.

ARTÍCULO 114. El Consejo de la Judicatura estará integrado por cinco consejeras o consejeros su elección deberá garantizar la alternancia y paridad de género, serán designados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 115. Salvo quien ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las y los demás Consejeros durarán cinco años en el cargo, si dentro de este periodo faltare definitivamente alguna o alguno, se hará su designación para que concluya el periodo correspondiente en base a los principios de la alternancia y la paridad de género, no pudiendo ser nombrada o nombrado para uno nuevo. Al terminar su encargo las y los Consejeros designados por el Tribunal Superior de Justicia, en su caso, regresarán como titulares de la Sala que ocupaban al momento de su designación. Y quienes los hayan sustituido serán considerados, de manera preferente, para la titularidad de aquellas salas vacantes o de nueva creación.

ARTÍCULO 125. Son atribuciones del Consejo:

I. a la V. ...

VI. Nombrar aplicando la paridad de género a las y los jueces de primera instancia y menores, y resolver sobre su ratificación, adscripción y remoción.

ARTÍCULO 126. Serán atribuciones de quien ocupe la titularidad de la Presidencia del Consejo, cuando menos las siguientes:

I. a la IV. ...

V. Proponer los nombramientos de aquellas y aquellos servidores públicos que conforme a esta Ley deba hacer el Consejo, siempre garantizando la paridad de género.

ARTÍCULO 130. La Comisión de Administración tendrá por objeto administrar los recursos financieros, materiales y humanos del Poder Judicial, de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado anualmente por el Congreso del Estado y con base en las disposiciones administrativas, acuerdos generales y lineamientos que sean expedidos previamente por el Pleno del Consejo, siempre bajo los principios de honestidad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe, transparencia y

perspectiva de género.

ARTÍCULO 132. La Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos tendrá por objeto diseñar e implementar los programas, planes y lineamientos necesarios para garantizar que el ingreso y promoción de las y los funcionarios y las y los servidores públicos del Poder Judicial, se efectúen mediante el sistema de la carrera judicial, la que se regirá por los principios los principios de experiencia en diversos ámbitos de misma, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia, paridad de género.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia deberá emitir convocatorias dirigidas exclusivamente a mujeres, hasta que se haga efectiva la paridad de género respecto de jueces y magistrados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los ocho días de mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA].

(1) Naciones Unidas, Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.htm>

(2) Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Integración por género y Grupo Parlamentario [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIIIUeg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIIIUeg/cuadro_genero.php)

(3) Cámara de Diputados LXIV Legislatura, Integración por género y Grupo Parlamentario [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

(4) INE, Mujeres Electas [En línea] [Fecha de consulta: 4 de octubre de 2018] Disponible en: <http://igualdad.ine.mx/mujereselectas-2/>

(5) World Economic Forum, The Global Gender Gap Report, The 2017 Edition [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2017.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2017.pdf)

(6) INE, Mujeres en cargos públicos [En línea] [Fecha de consulta: 4 de octubre de 2018]

Disponible en: <http://igualdad.ine.mx/mujeres-en-cargos-públicos/>

(7) SRE, Acervo Histórico Diplomático [En línea] [Fecha de consulta: 4 de octubre de 2018] Disponible en: <http://acervo.sre.gob.mx/index.php/embajadores-de-mexico>

(8) Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(9) Naciones Unidas, CEDAW, Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 23 (160 período de sesiones, 199) [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

(10) Artículo 7, inciso b) de la CEDAW.

(11) INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, 2017 [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/censosgobierno/federal/cnijf/2017/doc/resultado\\_2017.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/censosgobierno/federal/cnijf/2017/doc/resultado_2017.pdf)

(12) INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, 2018 [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible en: [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/cnijf2018\\_07.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/cnijf2018_07.pdf).

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Acto sigui... adelante Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:**  
Diputada Ana Carmen, si me permite adherirme a su propuesta, la felicito, creo firmemente en la posibilidad de avanzar en el marco de paridad en el Poder Judicial. Felicidades.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra, al Diputado Miguel La Torre Sáenz.

Francisco Miguel... Miguel Francisco.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-**  
**P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-  
P.A.N.:**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar a quienes efectúen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas en establecimientos o unidades médicas sin licencia sanitaria.

Así como a quienes inyecten en el cuerpo humano, con la finalidad de variar sus proporciones, sustancias o mezclas que no cumplan con las especificaciones y requerimientos que para tal efecto, señala la Ley General de Salud. Lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace ya varias décadas se ha registrado en todo el mundo un auge de las cirugías plásticas y estéticas, el que parece ir a la alza también en nuestro país.

Al efecto, una nota periodística que se titula México, el paraíso de la cirugías estéticas, publicada por El Heraldo de Chihuahua el día 1 de octubre de 2018, señala que la búsqueda del cuerpo perfecto, los retoques en la cara y las inyecciones anti edad son muy comunes en nuestro país, pues el ser humano tiende a buscar aquello que lo hace sentir mejor físicamente, sin embargo, los procedimientos ilegales o no regulados están causando un alto índice de víctimas.

Durante muchos años, las personas profesionales

de la cirugía plástica han buscado métodos sencillos, seguros y poco dolorosos para mejorar el contorno corporal, empleando infinidad de materiales que van desde los sólidos (prótesis que requieren un procedimiento quirúrgico formal), hasta los líquidos como la parafina, aceites animales y minerales, gel de poliacrilamida, entre otros.

En México es común el uso por personal no médico de sustancias con fines estéticos, lo cual representa un gran problema de salud ya que tiene una gran repercusión tanto física, como psicológica y económica para los pacientes que se someten a este tipo de prácticas.

Es así, que cuando estos procedimientos son realizados por personas sin la preparación profesional debida, que para estos casos implica también contar con la especialidad en la materia, las consecuencias pueden ser desde no obtener el resultado deseado, presentar lesiones de leves a graves en la parte del cuerpo tratada, pérdida de algún miembro, afectación de alguna función vital, hasta la muerte.

A través de los medios de comunicación, hemos podido constatar de un sin número de casos de personas que se sometieron a cirugías plásticas o a tratamientos estéticos y tuvieron consecuencias diversas sobre su salud, en algunos casos llevándoles, inclusive, a perder la vida.

Lamentablemente, muchos de estos acontecimientos con tan terribles desenlaces tienen en común que fueron realizados por personas que no cuentan con la especialidad en cirugía plástica.

Sin embargo, dicha conducta ya se encuentra a la fecha tipificada en el Código Penal del Estado de Chihuahua, específicamente en su artículo 319, que al efecto señala:

A quien se atribuya el carácter de profesionista u ostente algún postgrado, sin haber cursado los estudios para obtener el título o certificación expedida por autoridades u organismos legalmente

facultados para ello y ofrezca o desempeñe sus servicios bajo ese carácter, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Por su parte, el numeral 272 Bis de la Ley General de Salud señala que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, quienes lo ejerzan requieren contar con cédula de especialista, legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.

Ahora bien, además de no contar con la especialidad requerida, otro factor que se conjuga en los casos a que se ha hecho referencia, donde las consecuencias pueden traer consigo incluso la pérdida de la vida de la persona, es el que estas cirugías plásticas, estéticas y/o reconstructivas se realicen en establecimientos o unidades médicas que no tienen licencia sanitaria vigente.

En relación a este tema, una nota periodística que se titula En la ilegalidad, 14 locales de cirugía estética, publicada en El Heraldo de Chihuahua el día 13 de septiembre del año en curso, destaca que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lanzó una alerta a la población debido a que se registra un crecimiento en la prestación de servicios de cirugía estética a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias conducentes. En Chihuahua son 14 los casos señalados.

Se han denunciado varias estéticas y spas que otorgan servicios pero no cuentan con autorización sanitaria. Además, carecen de personal profesional, es decir, de estudios con validez y cédula profesional o bien cirujanos plásticos sin certificado de estudios o especialidades para realizar los procedimientos quirúrgicos.

Entre las irregularidades que han encontrado está la falta de aviso de funcionamiento o licencia sanitaria, medicamentos con fecha de caducidad vencida, equipo médico sin registro sanitario, no permitir acceso para constatar condiciones sanitarias, no

presentar documentación que acredite el buen funcionamiento del establecimiento, así como contar con quirófano dentro del consultorio.

La necesidad de contar con estas licencias, expedidas por la autoridad sanitaria respectiva, es un requisito indispensable para la realización de este tipo de procedimientos, que encuentra su fundamento legal en el artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud.

No obstante, se advierte un vacío en la legislación estatal por lo que respecta a este requisito, así pues en esta iniciativa, que hoy acudo a presentar, se propone adicionar una fracción IV al artículo 320 del Código Penal en relación a dicho tema.

Cabe señalar que a la fecha, el numeral 320 del citado cuerpo normativo regula lo relativo a la práctica indebida del servicio médico.

Al efecto, señala que se impondrá de seis meses a seis años de prisión, y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

Realice una operación quirúrgica innecesaria.

Simule la práctica de una intervención quirúrgica; o

Sin autorización del paciente o de la persona que ante la imposibilidad de aquél pueda legítimamente otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que por su naturaleza, ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o afecte la integridad de una función vital.

Así pues, además de incluir dentro del tipo penal la obligación de contar con la licencia sanitaria vigente, se propone elevar el límite inferior de la pena, que a la fecha es de seis meses, para que quede en dos años.

Lo anterior, en razón de que en este tipo de procedimientos se involucran bienes jurídicos de tan alta estima como la vida y la salud, y por lo tanto deben prevverse sanciones proporcionales para los casos en que estos se transgredan o pongan en

riesgo.

De igual manera, dentro de los procedimientos estéticos encontramos todo lo relativo a las inyecciones que se ofrecen para variar las proporciones de diversas regiones del cuerpo. Podemos citar, a modo de ejemplo, las que tienen como finalidad engrosar los labios, reducir medidas de algunas zonas como la cintura, aumentar el tamaño de los glúteos, entre otras.

Los procedimientos antes realizados... antes aludidos no deberían revestir problemática alguna para la salud de quien decida realizárselos, sin embargo, cuando estos se efectúan con sustancias y mezclas que no son aptas para esos fines, las consecuencias pueden ser fatales.

Por lo que resulta imprescindible que la materia prima que se use en estos procedimientos cumpla con los requisitos y especificaciones que al efecto señala la Ley General de Salud.

Así las cosas, también me permito proponer la adición de una fracción V al numeral 320 del Código Penal Estatal, misma en la que se regule lo relativo a estas sustancias y mezclas que se inyectan con fines de variar las proporciones del cuerpo.

Por último, estimo imprescindible añadir un segundo párrafo al multicitado numeral, debido a que el primer párrafo del mismo contempla como sujetos activos de la conducta típica únicamente a los médicos, cuando la realidad es que las inyecciones, referidas en el párrafo anterior, son aplicadas en diversas clínicas de belleza y spas por personas que no son profesionales de la medicina.

Lo anterior, debe ser no solo sancionado, si no considerado como un agravante del tipo penal que nos ocupa por el grave riesgo a la salud y a la vida que supone para quien vaya a recibir el tratamiento.

Toda persona tiene el pleno derecho de buscar mejorar su apariencia física, a través de los procedimientos y cirugías quirúrgicas que mejor le parezcan, no obstante, es obligación de las

autoridades el garantizar que quienes presten dichos servicios cumplan con la normatividad aplicable en la materia, de forma que esto no implique poner en peligro la salud ni mucho menos la vida.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

#### D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 320, párrafo primero; y se adicionan las fracciones IV y V, así como un segundo párrafo al mismo numeral, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 320. Se impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

I. a III. ...

IV. Efectúe una cirugía plástica, estética y/o reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de algunas zonas o regiones de la cara y del cuerpo, en establecimientos o unidades médicas sin licencia sanitaria vigente.

V. Inyecte cualquier sustancia o mezcla en el cuerpo humano, con la finalidad de variar sus proporciones, si dicho compuesto no cumple con las especificaciones y requerimientos de la Ley General de Salud.

Si la conducta a que se refiere la fracción V fuere realizada por una persona no profesional de la medicina, la pena se aumentará en una mitad.

#### T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 8 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente, el de la voz Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracciones I y II, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar a quienes efectúen cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas en establecimientos o unidades médicas sin licencia sanitaria; así como a quienes inyecten en el cuerpo humano, con la finalidad de variar sus proporciones, sustancias o mezclas que no cumplan con las especificaciones y requerimientos que, para tal efecto, señala la Ley General de Salud. Lo anterior con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace ya varias décadas se ha registrado en todo el mundo un auge de las cirugías plásticas y estéticas, el que parece ir a la alza también en nuestro país.

Al efecto, una nota periodística que se titula "México, el paraíso de la cirugías estéticas", publicada en "El Heraldo de Chihuahua" el día 1 de octubre de 2018, señala que la búsqueda del cuerpo perfecto, los retoques en la cara y las inyecciones anti edad son muy comunes en el país, pues el ser humano tiende a buscar aquello que lo hace sentirse mejor físicamente, sin embargo, los procedimientos ilegales o no regulados están causando un alto índice de víctimas.<sup>(1)</sup>

Durante muchos años, las personas profesionales de la cirugía plástica han buscado métodos sencillos, seguros y

poco dolorosos para mejorar el contorno corporal, empleando infinidad de materiales que van desde los sólidos (prótesis que requieren un procedimiento quirúrgico formal), hasta los líquidos como la parafina, aceites animales y minerales, gel de poliacrilamida, entre otros.<sup>(2)</sup>

En México es común el uso por personal no médico de sustancias con fines estéticos, lo cual representa un gran problema de salud ya que tiene una gran repercusión tanto física, como psicológica y económica para los pacientes que se someten a este tipo de prácticas.<sup>(3)</sup>

Es así, que cuando estos procedimientos son realizados por personas sin la preparación profesional debida, que para estos casos implica también contar con la especialidad en la materia, las consecuencias pueden ser desde no obtener el resultado deseado, presentar lesiones de leves a graves en la parte del cuerpo tratada, pérdida de algún miembro, afectación de alguna función vital, hasta la muerte.

A través de los medios de comunicación, hemos podido constatar de un sin número de casos de personas que se sometieron a cirugías plásticas o a tratamientos estéticos y tuvieron diversas consecuencias sobre su salud, en algunos casos llevándoles, inclusive, a perder la vida. Lamentablemente, muchos de estos acontecimientos con tan terribles desenlaces tienen en común que fueron realizados por personas que no cuentan con la especialidad en cirugía plástica.

Sin embargo, dicha conducta ya se encuentra a la fecha tipificada en el Código Penal del Estado de Chihuahua, específicamente en su artículo 319, que al efecto señala: "A quien se atribuya el carácter de profesionista u ostente algún postgrado, sin haber cursado los estudios para obtener el título o certificación expedida por autoridades u organismos legalmente facultados para ello y ofrezca o desempeñe sus servicios bajo ese carácter, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa".

Por su parte, el numeral 272 Bis de la Ley General de Salud señala que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, quienes lo ejerzan requieren contar con cédula de especialista, legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.

Ahora bien, además de no contar con la especialidad requerida,

otro factor que se conjuga en los casos a que se ha hecho referencia, donde las consecuencias pueden traer consigo incluso la pérdida de la vida de la persona, es el que estas cirugías plásticas, estéticas y/o reconstructivas se realicen en establecimientos o unidades médicas que no tienen licencia sanitaria vigente.

En relación a este tema, una nota periodística que se titula "En la ilegalidad, 14 locales de cirugía estética", publicada en "El Heraldillo de Chihuahua" el día 13 de septiembre del año en curso, destaca que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios lanzó una alerta a la población debido a que se registra un crecimiento en la prestación de servicios de cirugía estética a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias conducentes. En Chihuahua son 14 los señalados.<sup>(4)</sup>

Se han denunciado varias estéticas y spas que otorgan servicios pero no cuentan con autorización sanitaria. Además, carecen de personal profesional, es decir, de estudios con validez oficial y cédula profesional; o bien cirujanos plásticos sin certificado de estudios o especialidades para realizar los procedimientos quirúrgicos.<sup>(5)</sup>

Entre las irregularidades que han encontrado está la falta de aviso de funcionamiento o licencia sanitaria, medicamentos con fecha de caducidad vencida, equipo médico sin registro sanitario, no permitir acceso para constatar condiciones sanitarias, no presentar documentación que acredite el buen funcionamiento del establecimiento, así como contar con quirófano dentro del consultorio.<sup>(6)</sup>

La necesidad de contar con estas licencias, expedidas por la autoridad sanitaria respectiva, es un requisito indispensable para la realización de este tipo de procedimientos, que encuentra su fundamento legal en el artículo 272 Bis 1 de la Ley General de Salud.

No obstante, se advierte un vacío en la legislación estatal por lo que respecta a este requisito, así pues en esta iniciativa, que hoy acudo a presentar, se propone adicionar una fracción IV al artículo 320 del Código Penal del Estado, en relación a dicho tema.

Cabe señalar que, a la fecha, el numeral 320 del citado cuerpo normativo regula lo relativo a la práctica indebida del servicio

médico. Al efecto, señala que se impondrá de seis meses a seis años de prisión, y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

"I. Realice una operación quirúrgica innecesaria;

II. Simule la práctica de una intervención quirúrgica; o

III. Sin autorización del paciente o de la persona que ante la imposibilidad de aquél pueda legítimamente otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o afecte la integridad de una función vital."

Así pues, además de incluir dentro del tipo penal la obligación de contar con la licencia sanitaria vigente, se propone elevar el límite inferior de la pena, que a la fecha es de seis meses, para quedar en dos años. Lo anterior, en razón de que en este tipo de procedimientos se involucran bienes jurídicos de tan alta estima como la vida y la salud, y por lo tanto deben preverse sanciones proporcionales para los casos en que estos se transgredan o pongan en riesgo.

De igual manera, dentro de los procedimientos estéticos encontramos todo lo relativo a las inyecciones que se ofrecen para variar las proporciones de diversas regiones del cuerpo. Podemos citar, a modo de ejemplo, las que tienen como finalidad engrosar los labios, reducir medidas de algunas zonas como la cintura, aumentar el tamaño de los glúteos, entre otras.

Los procedimientos antes aludidos no deberían revestir problemática alguna para la salud de quien decida realizárselos, sin embargo, cuando estos se efectúan con sustancias y mezclas que no son aptas para esos fines, las consecuencias pueden ser fatales.

Por lo que, resulta imprescindible que la materia prima que se use en estos procedimientos cumpla con los requisitos y especificaciones que al efecto señala la Ley General de Salud.

Así las cosas, también me permito proponer la adición de una fracción V al numeral 320 del Código Penal Estatal, misma en la que se regule lo relativo a estas sustancias y mezclas que se inyectan con fines de variar las proporciones del cuerpo.

Por último, estimo imprescindible añadir un segundo párrafo

al multicitado numeral, debido a que el primer párrafo del mismo contempla como sujetos activos de la conducta típica únicamente a los médicos, cuando la realidad es que las inyecciones, referidas en el párrafo anterior, son aplicadas en diversas clínicas de belleza y spas por personas que no son profesionales de la medicina. Lo anterior, debe ser no solo sancionado, si no considerado como un agravante del tipo penal que nos ocupa por el grave riesgo a la salud y a la vida que supone para quien vaya a recibir el tratamiento.

Toda persona tiene el pleno derecho de buscar mejorar su apariencia física, a través de los procedimientos y cirugías que mejor le parezcan, no obstante, es obligación de las autoridades el garantizar que quienes presten dichos servicios cumplan con la normatividad aplicable en la materia, de forma que esto no implique poner en peligro la salud ni mucho menos la vida.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 320, párrafo primero; y se adicionan las fracciones IV y V, así como un segundo párrafo al mismo numeral, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

### **Artículo 320.**

Se impondrá de **dos** a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa al médico que:

I. a III. ...

**IV. Efectúe una cirugía plástica, estética y/o reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de algunas zonas o regiones de la cara y del cuerpo, en establecimientos o unidades médicas sin licencia sanitaria vigente.**

**V. Inyecte cualquier sustancia o mezcla en el cuerpo humano, con la finalidad de variar sus proporciones, si dicho compuesto no cumple con las especificaciones y requerimientos de la Ley General de Salud.**

**Si la conducta a que se refiere la fracción V fuere realizada por una persona no profesional de la Medicina, la pena se aumentará en una mitad.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho

**ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.]**

[Pies de página del documento]:

(1) Martínez, Samara, "México, el paraíso de la cirugías estéticas", "El Heraldo de Chihuahua", 1 de octubre de 2018. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/mexico-el-paraiso-de-las-cirugias-esteticas-2036203.html>

(2) Ídem.

(3) Ídem.

(4) Rivas Medina, Vanessa, "En la ilegalidad, 14 locales de cirugía estética", "El Heraldo de Chihuahua", 13 de septiembre de 2018 <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/alerta-en-la-ilegalidad-14-locales-de-cirugia-estetica-1991502.html>.

(5) Ídem.

(6) Ídem.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muy Bien, con su permiso Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**

Los suscritos, Diputados Benjamín Carrera Chávez, Francisco Humberto Chávez Herrera y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz del Grupo Parlamentario de MORENA e integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de punto de acuerdo de resolución, a fin de exhortar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, a integrar en el Plan Municipal de Desarrollo las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia infantil, definiendo metas y objetivos, así como planes de trabajo multidisciplinarios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas.

Así como realizar una evaluación de requerimientos tanto financieros como humanos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2019 y subsiguientes, que contenga participación efectiva y generación de incentivos presupuestarios a través de programas y objetivos medibles, que permitan su mejora continua y logro de objetivos, lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Chihuahua habitaban hasta el 2015, casi un millón de niños, 982, 401 niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 29 por ciento de la población de Chihuahua, mismos que son reconocidos por el derecho nacional como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, recientemente en el 2018, realizó una

investigación en las ciudades de Tijuana, Juárez, Chihuahua, Guadalajara y Guanajuato por ser las ciudades con mayor representación en la industria maquiladora, este estudio se denominó Resumen Ejecutivo de la Niñez y la Industria Maquiladora en México, investigación de la cual se desprenden unos indicadores que son los siguientes:

El 53 por ciento de los casos de los niños de primaria y secundaria y un 57 por ciento de los casos en adolescentes de entre 15 y 19 años, son dejados frecuentemente solos en casa por no tener quien los cuide.

Es decir uno de cada dos niñas, niños y adolescentes en el Estado no tienen quien los cuide cuando los padres se van a trabajar.

Los niños y niñas van solos a la escuela en un 36.6 por ciento de los casos y para cuando son adolescentes, esta cifra se aumenta hasta un 56.8 por ciento.

Un 35 por ciento de los niños y niñas, tanto de primaria como de secundaria, son cuidados por sus hermanos o hermanas adolescentes, lo que también se considera trabajo infantil.

El 73 por ciento de los casos, las madres o padres trabajan horas extra al menos una vez a la semana, añadiendo entonces prácticamente media jornada de trabajo adicional a lo que ya de por sí realizan.

Dos de cada 10 madres en Chihuahua, trabajan en otro empleo los fines de semana y 2 de cada 10 vende cosas o hace trabajos extras para complementar sus ingresos, por tanto la convivencia familiar cotidiana e incluso los fines de semana se está viendo afectada por la dinámica de trabajo, ya que padres y madres prácticamente trabajan todos los días entre actividades formales e informales.

Esto da pie a que casi en la mitad de los casos de las familias, éstas no convivan.

La trasmisión de valores y de los sabores... saberes

de la vida es un factor de protección importante cuando se habla del riesgo de adicciones y del riesgo de entrar en conflicto con la ley.

Como resultado de la largas ausencias y del hecho de que los padres y madres frecuentemente trabajan en otro empleo o realizan una actividad económica informal adicional, se detectó en este estudio que el 20 por ciento de los padres no pueden transmitir consejos a sus hijos o hijas, el 16.1 por ciento no puede advertirles acerca de peligros y amistades de riesgo, y el 20 por ciento no puede transmitirles valores de responsabilidad y honestidad, eso es en cuanto al estudio.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.", generando entonces obligatoriedad por parte del Estado de garantizar a la niñez el goce efectivo de sus derechos, situando a los infantes y adolescentes como sujetos plenos de satisfacción de derechos.

Además del marco jurídico nacional e internacional que vincula al Estado Mexicano para brindar una protección integral y efectiva a niñas niños y adolescentes, en nuestro Estado existe una nueva realidad sobre la situación de la infancia que requiere acciones por parte de las instituciones de los tres órdenes de gobierno a fin de hacer frente a los problemas de los niños.

El pasado 4 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el cual se creó y se reguló la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los

Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con la... con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

Sistema que se replicó a cada una de las Entidades Federativas de conformidad al ordenamiento federal, por lo consiguiente el Estado de Chihuahua expidió en 2015, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en la cual para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectivas competencias tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Dentro de las obligaciones que tienen los municipios es el establecimiento de mecanismos transparentes de diagnóstico para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Derivado de lo anterior es necesario que cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, asignen en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento o en su caso implementación del Sistema Municipal de Protección Integral, el SIPINNA.

En este orden de ideas deben considerar que el Sistema citado con antelación es multidisciplinario, por lo cual se les exhorta respetuosamente a elaborar un análisis detallado de las condiciones con que se debe de trabajar y los elementos tanto humanos como financieros necesarios.

Así mismo a contar con un sistema de metas que les permita alcanzar objetivos medibles y mejorarlos en aras de brindar seguridad jurídica a la niñez chihuahuense.

Toda violencia contra los niños, y en particular el maltrato infantil en los 10 primeros años de vida, constituye un problema en sí mismo y un importante factor de riesgo de otras formas de violencia y problemas de salud a lo largo de toda la vida.

En un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud se ha calculado que los abusos sexuales en la infancia explican aproximadamente un 6 por ciento de los casos de depresión, un 6 por ciento de los casos de abuso o dependencia del alcohol y las drogas, un 8 por ciento de los intentos de suicidio, un 10 por ciento de los casos de trastorno de pánico y un 27 por ciento de los casos de trastorno de estrés posttraumático.

Otros estudios han también relacionado los malos tratos físicos, los abusos sexuales y otros acontecimientos adversos en la infancia con el consumo excesivo de tabaco, los trastornos alimenticios y los comportamientos sexuales de alto riesgo, que a su vez están relacionados con algunas de las principales causas de muerte, como el cáncer y otras enfermedades cardiovasculares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a los 67 Municipios del Estado, para integrar en el Plan Municipal de Desarrollo las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia infantil, definiendo metas y objetivos, así como planes de trabajo multidisciplinarios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura

del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que realicen una evaluación de requerimientos tanto financieros como humanos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2019 y subsiguientes, que contenga participación efectiva y generación de incentivos presupuestarios, a través de programas y objetivos medibles, que desde luego permitan su mejora continua y logro de objetivos.

#### TRANSITORIO

Una vez aprobado, envíese oficio a los 67 municipios del estado de Chihuahua para su conocimiento.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los 8 días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente. Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

Es cuanto.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

Los suscritos, Diputados **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, **FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA** y **LOUDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ**, del grupo parlamentario de Morena, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos

estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; sometemos a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de punto de acuerdo de resolución, a fin de exhortar, a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, a integrar en el Plan Municipal de Desarrollo las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia infantil, definiendo metas y objetivos, así como planes de trabajo multidisciplinarios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas. Así como realizar una evaluación de requerimientos tanto financieros como humanos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2019 y subsiguientes, que contenga participación efectiva y generación de incentivos presupuestarios, a través de programas y objetivos medibles, que permitan su mejora continua y logro de objetivos, lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el estado de Chihuahua habitan 982, 401 niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 29% de la población de esa entidad, mismos que son reconocidos por el derecho nacional como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en 2018 realizó una investigación en las ciudades de Tijuana, Juárez, Chihuahua, Guadalajara y Guanajuato por ser las ciudades con mayor representación en industria maquiladora, denominado Resumen Ejecutivo de la Niñez y la Industria Maquiladora en México, investigación de la cual se detectaron los siguientes indicadores:

- El 53% de los casos de los niños de primaria y secundaria y un 57% de los casos en adolescentes de entre 15 y 19 años, son dejados frecuentemente solos en casa por no tener quien los cuide.
- Los niños y niñas van solos a la escuela en 36.6% de los casos, y para cuando son adolescentes, esto sube a 56.8%.
- Un 35% de los niños y niñas, tanto de primaria como de secundaria, son cuidados por sus hermanos/as adolescentes, lo que también se considera trabajo infantil.

- El 73% de los casos las madres o padres trabajan horas extra al menos una vez a la semana, añadiendo prácticamente media jornada de trabajo adicional.
- 2 de cada 10 madres trabajan en otro empleo los fines de semana y 2 de cada 10 vende cosas o hace trabajos extras para complementar sus ingresos.
- El 42% de la niñez y el 59% de los adolescentes afirman que no les hacen chequeos médicos, sin embargo en el 35% de los casos las madres y padres son consientes de esta falta de chequeos, aunado a lo anterior el 69% de los casos, los padres y madres afirman que nos les dan permiso de faltar cuando el hijo se debe quedar en casa.
- El 22% no ha completado el cuadro de vacunación obligatorio de los hijos y a 7 de cada 10 empleados, no le dan permiso de faltar o llegar tarde para llevar la hijo o hija a las vacunas.
- Baja participación del padre de familia. En la mitad de los casos, los padres ya no están en el hogar familiar cuando los hijos llegan a la adolescencia, pero incluso cuando se encuentran, participan poco. Al llegar a la adolescencia los padres participan activamente de la crianza solo el 17.7% de los casos.
- La convivencia familiar cotidiana y en fin de semana se está viendo afectada por la dinámica de trabajo, ya que padres y madres prácticamente trabajan todos los días entre actividades formales e informales. Esto da pie a que casi en la mitad de los casos de las familias no convivan por estar muy cansadas para hacerlo.
- La transmisión de valores y de los saberes de la vida es un factor de protección importante cuando se habla del riesgo de adicciones y del riesgo de entrar en conflicto con la ley. Como resultado de la largas ausencias y del hecho de que los padres y madres frecuentemente trabajan en otro empleo o realizan una actividad económica informal adicional, se detecta que: 19.8% no pueden transmitir consejos a sus hijos/as, el 16.1% no puede advertirles acerca de peligros y amistades de riesgo, y el 19.3% no puede transmitir valores de responsabilidad y honestidad.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que; "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio

del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”, generando obligatoriedad por parte del estado de garantizar a la niñez el goce efectivo de sus derechos, situando a los infantes y adolescentes como sujetos plenos de satisfacción de derechos.

Además del marco jurídico nacional e internacional que vincula al estado mexicano para brindar una protección integral y efectiva a niñas niños y adolescentes, en nuestro estado existe una nueva realidad sobre la situación de la infancia que requiere acciones por parte de las instituciones de los tres órdenes de gobierno a fin de hacer frente a los problemas de los niños.

El pasado 4 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la cual se creó y se reguló la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

Sistema que se replicó a cada una de las entidades federativas de conformidad al ordenamiento federal, por lo consiguiente el estado de chihuahua expidió en 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en la cual para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectivas competencias tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Dentro de las obligaciones que tienen los municipios es el establecimiento de mecanismos transparentes de diagnóstico para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Derivado de los anterior es necesario que cada uno de los

municipios del estado asignen en sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento ó en su caso implementación del Sistema Municipal de Protección Integral.

En este orden de ideas deberán considerar que el Sistema citado con antelación es multidisciplinario, por lo cual se les exhorta respetuosamente a elaborar un análisis detallado de las condiciones con que se debe de trabajar y los elementos tanto humanos como financieros necesarios. Así mismo a contar con un sistema de metas que les permita alcanzar objetivos medibles y mejorarlos en aras de brindar seguridad jurídica a la niñez chihuahuense.

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes por parte de las autoridades gubernamentales y en el seno de la comunidad puede evitarse, integrándolos en programas de enriquecimiento preescolar que les den una iniciación educativa; proporcionando formación en materia de aptitudes para la vida; ayudando a los adolescentes de alto riesgo a que completen su escolarización; reduciendo la disponibilidad del alcohol a través de la promulgación y aplicación de leyes sobre licencia de venta, imposición fiscal y precios de las bebidas alcohólicas; limitando el acceso a las armas de fuego.

Toda violencia contra los niños, y en particular el maltrato infantil en los 10 primeros años de vida, constituye un problema en sí mismo y un importante factor de riesgo de otras formas de violencia y problemas de salud a lo largo de toda la vida. En un estudio reciente de la Organización Mundial de la Salud se ha calculado que los abusos sexuales en la infancia explican aproximadamente un 6% de los casos de depresión, un 6% de los casos de abuso/dependencia del alcohol y las drogas, un 8% de los intentos de suicidio, un 10% de los casos de trastorno de pánico y un 27% de los casos de trastorno de estrés postraumático. Otros estudios también han relacionado los malos tratos físicos, los abusos sexuales y otros acontecimientos adversos en la infancia con el consumo excesivo de tabaco, los trastornos alimentarios y los comportamientos sexuales de alto riesgo, que a su vez están relacionados con algunas de las principales causas de muerte, como el cáncer y las enfermedades cardiovasculares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua para integrar en el Plan Municipal de Desarrollo las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia infantil, definiendo metas y objetivos, así como planes de trabajo multidisciplinarios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que realicen una evaluación de requerimientos tanto financieros como humanos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2019 y subsiguientes, que contenga participación efectiva y generación de incentivos presupuestarios, a través de programas y objetivos medibles, que permitan su mejora continua y logro de objetivos.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Una vez aprobado, envíese oficio a los 67 municipios del estado de Chihuahua para su conocimiento.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. LOUDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ]**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bueno, bueno, señor Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Una pregunta muy importante. Bueno, que a mí me parece importante.

Ahí vamos a hacer uno de los exhortos más serios, más trascendentes a los Presidentes Municipales, sin embargo la pregunta y es una pregunta al maestro Carrera compartida con los demás.

Y si los Presidentes Municipales no nos hacen caso qué sanción les podemos imponer, porque no nos van a hacer o a algunos van a batallar para leer el exhorto.

Entonces, en este caso en una cuestión tan importante, cómo podemos preparar que cumplan obligatoriamente si no se han... serán sancionados si no lo hacen.

Quiero decir que hay una resolución reciente de la Corte en el sentido de que las autoridades están obligadas a cumplir este tipo de obligaciones y que cuando omiten este tipo de obligaciones pueden ser objeto de sanción, por violación de los derechos humanos de la segunda generación.

Entonces tal vez, ahorita no tengamos esas herramientas, no tenemos dientes, mientras no tengamos dientes van a hacer declamaciones en el desierto. Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Gloria.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A mi me gustaría solicitarle al Diputado Carrera, si tiene a bien suscribirme, pero respeto su trabajo, si quiere nada más adherirme, no hay problema y coincido con la expresión del diputado.

Considero yo que sería trascendental, hacer este exhorto sí, pero acompañarlo de un programa formal que desarrollemos dentro del Congreso,

que pudiésemos mandárselo ya desarrollado a los presidentes, qué es lo que tienen que hacer y comprometer dentro de la revisión del presupuesto que tenemos en puerta, ciertos recursos, casi, casi etiquetárselos para el desarrollo de los mismos.

Y entonces sí tendríamos ahí la facultad diputado, de que si no se ejecuta ese presupuesto en esa materia, poder sancionar.

Yo creo que ese sería el procedimiento correcto, donde nosotros tendríamos que trabajarlo, desarrollarlo, mandarlo, etiquetarle el recurso suficiente para el desarrollo del mismo y entonces si exigirle al municipio que se desarrolle, si así me lo permite.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Marisela.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Diputado Carrera a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, nos adherimos a su exhorto, nosotros estuvimos investigando un poco sobre los Sistemas Integrales de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua y tenemos información de que en el periodo 2016 - 2018, de los 67 municipios solo en 35 se instalaron los SIPINNAS, entonces pues es un buen inicio con el exhorto para forzar e ir incentivando a los municipios a que generen esos... estos sistemas y poder garantizar la protección a niños, niñas y adolescentes.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Velázquez.

**- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:** Diputado, felicitarte por esa tan buena iniciativa, sumarme a esa propuesta tan importante.

Gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias.

Diputada Lemus.

**- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-**  
**P.E.S.:** Diputado, también me quiero adherir, creo que la niñez necesita mucho y el punto está perfectamente, me adhiero.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Carrera, una excelente iniciativa, solo nada más para dar una respuesta, eh que considero, el Diputado De la Rosa consulta es en relación a la obligatoriedad que se pudiera ejercer en el cumplimiento de este tipo de exhortos.

Ahí si coincido con lo que comenta el Diputado Gloria, en el sentido de que había que regular la ley en todo caso y establecer la obligatoriedad, porque un exhorto no es suficiente y estaríamos violando la autonomía de los municipios, creo que si pudiéramos ir más a fondo en este tema.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Si, gracias.

También adherirme, si me lo permites diputado.

Y como bien decía ahorita el Diputado Gloria, creo que sería importante esto, desde el momento que está etiquetado se puede tener control acerca de tener la certidumbre de que el recurso va a ir a donde está destinado.

Entonces creo que por parte de los proyectos que se tienen, todo lo que sea en beneficio del apoyo de la niñez, de la juventud más que un gasto es una inversión.

Y sería una excelente idea que se haga de esta manera.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Adelante, Diputado Carrera.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Yo desde luego que acepto la sugestión diputado y la idea que tu planteas me parece que es adecuada, también la que dice el Licenciado De la Rosa, creo que hay que trabajarlo.

Efectivamente como dice la Diputada Terrazas la mitad instalaron los SIPINNAS, pero todavía está el asunto más complejo, nada más lo instalaron no le destinaron nada de presupuesto, es más ni se acuerdan que existe ese sistema, esa es la intención de este exhorto, darle seguimiento y desde luego que me parece que en el futuro tenemos que legislar o agarrar ideas como las que tiene el diputado para forzarlos a que realmente se vea por las niñas, niños y adolescentes.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Voy a pedirle a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consulte a este Pleno si este asunto se considera... puede considerar que es de urgente resolución, someta a votación e informe a la Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Benjamín Carrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 8 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Sírvase Diputada Secretaria, someter

a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** En este momento, se abre el sistema de electrónico de votación, para que las diputadas y diputados, elijan la opción si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada para expresar y presionar el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto

(P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 9 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y las envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 59/2018 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0059/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para integrar en el Plan Municipal de Desarrollo, las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia infantil, definiendo metas y objetivos, así como planes de trabajo multidisciplinarios que garanticen a las niñas, niños y adolescentes una vida libre de violencia en cualquiera de sus formas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que realicen una evaluación de requerimientos tanto financieros como humanos para el adecuado funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, durante el ejercicio fiscal 2019 y subsiguientes, que contenga participación efectiva y generación de incentivos presupuestarios, a través de programas y objetivos medibles, que permitan su mejora

continua y logro de objetivos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Voy a pedirle al Diputado Francisco Humberto Chávez Carrera [Herrera]. de acuerdo al orden del día tome el uso de la tribuna.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Buenas tardes, diputadas, diputados, gente presente en esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado.

Darle la bienvenida a los Síndicos que hoy nos acompañan de los diferentes municipios de nuestro Estado de Chihuahua.

Bienvenidos el Síndico de Parral, Ojinaga, Aldama, Matachí, Guerrero, Galeana, Cuauhtémoc, Meoqui y Saucillo.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

Los suscritos Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz... Armendáriz perdón, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura como integrantes del Grupo

Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto, con el objetivo de reformar los artículos 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se adicione el primer párrafo del artículo 30, segundo párrafo del artículo 36 A y modificar la fracción XII del artículo 36 B y todos del Código Municipal del Estado de Chihuahua respecto a las facultades y obligaciones del Síndico. Lo anterior lo sustento lo siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pido al Presidente, Diputado Presidente la dispensa de la lectura.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** En resumen.

1.- La figura del síndico existe, desde el nacimiento del imperio romano con el perfil de defensor sivatitis, cuya misión original era velar por los intereses municipales y los derechos de los ciudadanos, esencia que en la actualidad se mantiene de alguna manera al salvaguardar la legalidad, honradez y eficiencia del servicio público que brindan los empleados del municipio, así como responsable de vigilar los intereses municipales y defenderlos.

Lo que implica en el caso de nuestro estado, la representación colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento en los procedimientos legales en los que este forme parte.

2.- La pretendida reforma por una primera parte, busca adicionar una pequeña adición pero de gran trascendencia al artículo 142 Bis, a efecto de garantizar las bases generales para que las sindicaturas gocen de autonomía presupuestal plena, a efecto de quitarle esa discrecionalidad a los ayuntamientos respecto al presupuesto asignado

al síndico para que pueda realizar sus funciones, de acuerdo a lo establecido por el marco legal aplicable.

Por otro lado se adiciona una excepción del primer párrafo al artículo 30 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en aras de consolidar la plena independencia o autonomía del síndico con respecto al resto de la administración pública municipal centralizada.

Se propone que sea este último quien determine los controles de asistencia de su personal, atendiendo a la dinámica de las funciones ejercidas por un órgano interno de control, mismas que no pueden estar sujetas a los horarios establecidos por el resto de los colaboradores que integran el municipio.

Así mismo, se hace una modificación a la fracción XII del artículo 38 Bis... B, perdón, a efecto de fortalecer la presencia del síndico en las comisiones de regidores como garante de control interno de los municipios.

Por otro lado y acorde con la reforma constitucional planteada dentro de la presente iniciativa, se adiciona la facultad del síndico de presentar su propio proyecto de presupuesto de egresos ante el ayuntamiento para su aprobación, misma que deberá regirse por criterios, objetivos en el entendido que lo que se pretende con la referida adición es que el síndico y de acuerdo a las facultades conferidas a su favor, delimite las necesidades a su encargo sin que sea otro distinto que de manera discrecional, fije su presupuesto en el entendido que bajo ninguna circunstancia el mismo podrá ser inferior a cierto porcentaje fijado en el Código Municipal de acuerdo al monto del presupuesto anual aprobado por municipio, evitando con ello que el ayuntamiento utilice dicha herramienta como instrumento de control político en detrimento de la propia sindicatura.

En méritos a lo expuesto con anterioridad... anterioridad se expide el siguiente proyecto de

DECRETO:

Se reforma el artículo 142 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 142 Bis. La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal, gozando de plena autonomía presupuestal en ter... en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

Se reforman los artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. Los regidores y el síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a los funcionarios, empleados municipales y público en general.

Los Regidores sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como Cuerpo Colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones el Síndico, contara con un cuerpo de colaboradores, cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anual... anualm... anualmente le sea asignado, para todos los efectos legales se entiende que el Síndico es superior jerárquico de su colaboradores, por lo que este ultimo fijara las funciones de cada uno de acuerdo a la nu... naturaleza de la sindicatura, así como los controles de asistencia correspondiente en el entendido que para todos lo demás aspectos se regirán por la normatividad municipal aplicable considerándose como empleados municipales.

Artículo 36 A. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.

Las sindicaturas en función de las atribuciones y facultades delegadas a su favor desde la propia Constitución General del Estado y de los demás ordenamientos legales respectivos gozará de plena autonomía presupuestal, por lo que estará facultada

a presentar su proyecto de presupuesto de egresos ante el Ayuntamiento para su aprobación dentro de los plazos fijados por la legislación aplicable, debido a este último analizarlo bajo criterios objetivos, emi... emitiendo un dictamen motivado sobre la aprobación o modificación de la propuesta planteadas sin perjuicio... perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior se fijará un tope mínimo de presupuesto a favor de las sindicaturas de conformidad con el siguiente procedimiento:

I.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea igual o superior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento del presupuesto anual total aprobado.

II.- En los municipios donde el presupuesto de egresos del año que... que corresponda se... ser inferior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto siete por ciento del presupuesto anual aprobado.

III.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda sea inferior a los mil millones de pesos del presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al uno por ciento del presupuesto anual total aprobado.

Se anexa una tabla comparativa.

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los char... archivos que las sustenta, si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al ayuntamiento un informe detallado las observaciones no solventadas que pudieran constituir responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Artículo 36 B. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la IX.

XII. Asistir con voz a las Comisiones señaladas dentro de las fracciones I a la IV del artículo 31 de este Código, así como asistir o asociarse a cualquier otra comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del municipio así lo ameritan.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente... al presente decreto.

Chihuahua, Chihuahua, 08 de noviembre de 2018

Atentamente: Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputado Benjamín Carrera Chávez, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Y se suscribieron a este decreto; la fracción parlamentaria del P.R.I. y los 35 síndicos de su fracción parlamentaria.

El cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-**

Los suscritos **FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura como integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO** con el objetivo de reformar el artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se adicione el primer párrafo del artículo 30, segundo párrafo del artículo 36 A y modificar la fracción XII del artículo 36 B todos

del Código Municipal del Estado de Chihuahua respecto a las facultades y obligaciones del Síndico. Lo anterior con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

a) Es necesario en este nuevo planteamiento de la estructura política en nuestro país, observar como premisa principal en el ejercicio del servicio público el de asumir un verdadero combate a la corrupción, y el éxito en dicho combate estriba en poseer los procesos adecuados en materia de fiscalización de los recursos públicos, para que de esta manera el funcionario que tenga a su cargo la administración de la hacienda pública tenga conciencia que cualquier distracción ilegítima del recurso que le fue encomendado, le acarreará consecuencias jurídicas en su contra y precisamente en estos principios descansa las funciones y responsabilidades asignadas por la ley al Síndico Municipal.

"Erradicar la corrupción depende, en gran medida, de la voluntad política y la capacidad de decisión de los tres poderes de gobierno, así como de la autoridad moral de los gobernantes".

Es claro que, una de las figuras políticas más importantes de los municipios es precisamente la del Síndico Municipal, señalada de ser tan solo un adorno dentro del Ayuntamiento, de realizar funciones duplicadas con otras instancias de gobierno, de convertirse en un espacio para el pago de facturas políticas y de obedecer ciegamente al gobierno municipal en turno, es así como los Síndicos Municipales en nuestro país han tenido que navegar contra una corriente de opinión pública adversa. La principal crítica o reclamo de la sociedad a los síndicos es que, la función que realizan se encuentra duplicada con las de otras dependencias e instancias del mismo gobierno municipal, o de otras instancias o esferas de gobierno, tales como la Contraloría del Estado, el Congreso local o las Auditorías Superiores de la federación y de cada estado, y hasta la misma Secretaría de la Función Pública.

Otro de los señalamientos hacia los síndicos municipales es que, no obstante su carácter de representación popular que ostentan, las recomendaciones que emiten luego de sus revisiones o auditorías a las diferentes áreas del gobierno municipal no son vinculativas, es decir, no obligan a los funcionarios municipales a cumplirlas.

b) El fundamento legal de la figura del síndico municipal, lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice:

**ARTÍCULO 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Para el caso de Chihuahua, la Constitución Política del Estado señala:

**ARTICULO 126.-** El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo: I. De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes. [Párrafo reformado mediante Decreto 850-01 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 38 del 12 de mayo del 2001].

c) El antecedente más remoto de la figura del Síndico en el Estado de Chihuahua, se remonta precisamente al año de 1998, en donde mediante decreto emitido por el Congreso del Estado se le dio vida jurídica al Síndico Municipal, sin embargo, a lo largo de la historia de esta institución **no se le ha dotado de las herramientas necesarias** para desempeñar de mejor manera las responsabilidades que le encomienda la propia ley, evitando de esta manera cumplir con los objetivos para los cuales fue creado y que son precisamente cumplir la tarea encomendada por la ciudadanía y velar por los intereses del municipio interviniendo oportunamente en todas y cada una de las funciones propias de la sindicatura.

La figura del Síndico fue creada con la intención de fiscalizar el actuar de la administración pública municipal, teniendo como función principal el cuidado del Patrimonio del Municipio, no obstante, desde su creación las obligaciones otorgadas al Síndico no han sido respaldadas con atribuciones suficientes

para cumplir con las responsabilidades encomendadas por la ley, razón por la cual históricamente ha sido imposible para los servidores públicos que han ostentado dicha investidura, cumplir a cabalidad con los deberes señalados tanto en la Constitución Política del Estado, como en su correlativo en el Código Municipal.

**d)** El artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, da origen a la figura del Síndico Municipal, enumerando de forma general las facultades y obligaciones que se derivan de dicha figura fiscalizadora del patrimonio del Municipio y el cual a la letra dice *"La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley."*

Por su parte el artículo 36 A, del Código Municipal del Estado enumera en una forma más específica las facultades y obligaciones que tiene el Síndico Municipal y el cual textualmente me permito transcribir:

*"Los síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden. El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad. Para efectos del párrafo anterior, los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, el Síndico deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.*

*Las revisiones que practique la sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.*

*Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan. En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores."*

**e)** El Síndico es una autoridad electa que solamente existe en el modelo del gobierno municipal mexicano y en ningún otro país. Su función principal es la gestión administrativa del Ayuntamiento, específicamente lo que compete a la fiscalización de los ingresos y egresos.

Actualmente tiene la capacidad de desempeñar un rol relevante en la lucha contra la corrupción gubernamental y la posibilidad de modificar prácticas viciadas, por lo que su papel es de crucial importancia e interés para la comunidad municipal, teniendo en específico las siguientes, estas funciones:

**Administrativas.** Que tienen que ver con que existan y funcionen, Manuales de Organización y Procedimientos y que estos se lleven a cabalidad en beneficio de la ciudadanía, asignación de tareas y actividades, además de una administración del recurso humano.

**Contables y Financieras.** Consisten en el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales, de donde viene el recurso y hacia donde va, verificar la correspondencia entre una asignación de recursos y un correcto ejercicio de los mismos, los servicios que se presten en las dependencias sean adecuados y correspondan completamente a sus funciones. Manejo de Estados Financieros y un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, tal es el caso de la Deuda Pública. De donde viene el dinero y a donde va. Revisión a los cortes de caja mensuales. A las Dependencias, como ejercen sus presupuestos y los servicios que prestan sean los adecuados. Estados de posición financiera, deuda pública, aplicación de fondos federales.

**Jurídicas y de obra pública.** En las que tiene la encomienda de que los concursos, licitaciones, etc. Se sigan de acuerdo a los mecanismos legales establecidos (Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua) Que las permutas, enajenación de inmuebles sean de acuerdo a normas.

Que la obra pública se lleve a cabo en tiempo y forma y con las especificaciones establecidas.

f) A los síndicos les falta Autonomía y desde luego poder sancionador y el Artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua no le concede estos atributos que debe de tener el Síndico ya que *"si al realizar su trabajo fiscalizador encontrare alguna irregularidad será menester solicitar por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan."*

Por lo tanto, únicamente el pleno del Ayuntamiento puede determinar las responsabilidades de algún funcionario. Si bien es cierto que los numerales 36 A y 36 B del Código Municipal del estado enumera las facultades con las que cuenta la figura del Síndico, se puede apreciar a simple vista que dichas facultades están limitadas y sobre todo en la materia de presupuesto ya que existe una dependencia financiera hacia el propio municipio que pretenden auditar ya que el citado numeral en su apartado "A", establece que en cada partida de egresos del municipio, se deberá prever lo recursos necesarios para que la sindicatura cumpla con su plan de trabajo, por tanto la aportación presupuestaria y desde luego la administración del recurso, queda al arbitrio del municipio, quedando la sindicatura en una relación de subordinación financiera con el ente al que se tiene la obligación de auditar, restándole la autonomía necesaria para cumplir con su encargo.

Por su parte el Síndico al depender financieramente del municipio, carece en todo momento de Autonomía, ya que económicamente dependerá del presupuesto que el municipio tenga a bien asignarle y en su momento suministrarle, situación que es muy común en la práctica, ya que es de todos sabido que inclusive en algunas situaciones en donde se presentan diferencias entre la sindicatura y el municipio con motivo de las observaciones motivadas por el ejercicio de las atribuciones

fiscalizadoras del Síndico, el municipio reduce la aportación económica a la que se tiene derecho.

g) Lo anterior aquí aseverado es la razón por la cual se considera necesario dotar al Síndico de autonomía financiera, a fin de que pueda cumplir con los planes de trabajo establecidos, proponiendo que por disposición expresa de la ley en la materia se dote de un porcentaje fijo del presupuesto municipal, debiéndosele asignar una participación por lo menos del 1.0% por ciento del presupuesto anual que le corresponda al municipio, el cual se deberá suministrar en forma directa a la Oficina de la Sindicatura para que tenga la posibilidad de ejercer y administrar dicho presupuesto, según las necesidades con las que cuente la sindicatura y evitar de esta manera que el municipio condicione mediante una administración facciosa la entrega de los recursos que le corresponden al Síndico y de esta manera evitar la relación de subordinación financiera que actualmente tiene el Síndico para con el municipio, logrando que la fiscalización se lleve a cabo de una manera profesional e independiente apegada a las normas establecidas en materia de auditoría de los recursos públicos.

La "**Autonomía** es una aspiración que desde el año de 1998 que se creó en Chihuahua esta figura. El tener autonomía y presupuesto propio, se sigue buscando que cada ayuntamiento otorgue un porcentaje del total de su presupuesto para la mejora de sus servicios de auditoría. Este porcentaje que puede ser de solo el 1 o 2 por ciento del total del presupuesto con el que cuenta los municipios mejoraría la capacidad para tener mejor equipo y más talentos dentro de la sindicatura."

h) Ahora bien, del análisis aquí señalado sobre la necesaria Autonomía Financiera del Síndico para que pueda desempeñar su función de una manera eficiente, se desprende que es necesario dilucidar la forma sistemática para que el Síndico pueda obtener la llevada y traída autonomía financiera, teniendo como objetivo primordial el encontrar un **medio de referencia** que nos ayude a poder tasar los ingresos que son necesarios para que el Síndico realice de la mejor manera su función encomendada por la ley para la cual resulta importante realizar un análisis pormenorizado de los ingresos que reciben actualmente las oficinas de la sindicatura en el Estado, para poder encontrar las conclusiones que nos lleven a obtener el óptimo presupuesto con el cual deben contar las sindicaturas para el ejercicio de su función.

## Año I, Chihuahua, Chih., 8 de noviembre del 2018

Para dicho efecto y a fin de tener una referencia actualizada respecto a los ingresos que perciben actualmente las oficinas de la Sindicatura en el Estado, me permito transcribir los presupuestos proporcionados dentro del presupuesto de egresos de los municipios referidos durante el año 2018, siendo los que a continuación se detallan:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PORCENTAJE	
	MUNICIPAL	SINDICATURA	
Cd. Juárez	\$4,510,692,641.00	\$11,350,216.96	0.25%
Chihuahua	\$2,976,449,385.00	\$13,866,848.18	0.47%
Delicias	\$477,036,229.00	\$2,313,468.47	0.48%
Hidalgo del Parral	\$446,773,110.19	\$1,864,026.81	0.42%
Nuevo Casas Grandes	\$205,507,127.00	\$1,343,580.41	0.65%
Aguiles Serdán	\$53,311,571.11	\$595,149.00	1.12%
Balleza	\$98,653,902.00	\$512,000.00	0.52%
Guadalupe y Calvo	\$256,185,390.00	\$618,636.00	0.24%
La Cruz	\$28,417,771.00	\$367,487.00	1.29%
Maguarichi	\$27,250,916.00	\$212,108.00	0.78%
Ojinaga	\$108,645,010.56	\$1,040,688.45	0.96%
Santa Bárbara	\$87,013,146.00	\$1,194,105.00	1.37%
Saucillo	\$118,010,356.00	\$1,298,538.38	1.10%
Urique	\$108,902,059.00	\$696,120.57	0.64%
Valle de Zaragoza	\$36,104,546.00	\$588,571.00	1.63%

i) Con base en el anterior análisis de los presupuestos de los principales municipios en el Estado de Chihuahua, podemos establecer que no existen criterios unificados para dotar de recursos a las sindicaturas ya que actualmente cada municipio suministra el presupuesto del Síndico a criterio del propio municipio, sin que se tomen en cuenta otras determinantes que influyen en las necesidad con las que cuenta cada sindicatura municipal, por tanto resulta de imperiosa necesidad poder establecer de una manera clara y precisa los ingresos públicos que debe el municipio suministrar al Síndico para que ejerza de manera adecuada su plan de trabajo.

Podemos precisar que actualmente las sindicaturas municipales en el Estado reciben como ingresos en los mejores de los casos aproximadamente el 0.5% de los ingresos totales que recibe anualmente el municipio, situación que está completamente desfasada en relación a las necesidades de gasto público que requiere la oficina de la sindicatura para cumplir con su labor ya que alrededor del 80% del presupuesto que se recibe por el Síndico se eroga en lo referente al gasto corriente, quedando muy limitado el presupuesto para invertirlo en acciones de vigilancia y auditoria.

Por lo tanto se requiere fijar un criterio que ayude al Síndico a tener el presupuesto necesario para cumplir con las funciones encomendadas considerando establecer un porcentaje del 1.0% del total de los ingresos que los municipios reciben anualmente a fin de que sean destinados para ejercerlo de una manera autónoma e independiente por el Síndico Municipal, debiendo realizar las respectivas comprobaciones de las erogaciones correspondientes ante la Tesorería del Municipio.

El porcentaje de ingreso propuesto dentro de la presente iniciativa se ha tomado teniendo en consideración la información de las diferentes sindicaturas en el Estado, sin embargo, es conveniente precisar que cada Síndico en el Estado tiene sus propias necesidades y presupuestos diferentes consideramos necesario que este H. Congreso previo a emitir su dictamen escuche las voces de todos y cada uno de los Síndicos, para lo cual solicitamos que se convoque a todos los actores fiscalizadores del Estado a fin de determinar de una manera colegiada el monto del porcentaje que se pretende asignar para cada Sindicatura, considerando que dicho monto deberá ser proporcional a las participaciones de cada uno de los municipios ya que los presupuestos son muy variables y están basados de acuerdo a diversos factores establecidos para la asignación de recursos. Para lo cual anexamos una tabla de factor de corrección aplicado por municipio para la asignación de dicho presupuesto.

TABLA PARA DETERMINAR EL FACTOR DE CORRECCION APLICADO POR MUNICIPIO SEGÚN SU NUMERO DE HABITANTES Y PRESUPUESTO ASIGNADO

MUNICIPIO	HABITANTES	FACTOR DE CORRECCIÓN APLICABLE
MENOS DE	2000	1.00
DE 2001	A 5000	0.95
DE 5001	A 10000	0.90
DE 10001	A 20000	0.85
DE 20001	A 50000	0.80
DE 50001	A 120000	0.75
DE 120001	A 250000	0.70
DE 250001	A 500000	0.65
DE 500001	A 800000	0.60
DE 800001	A 1250000	0.55

DE 1250001	A 1750000	0.50
DE 1750001	A 2500000	0.45

PARA OBTENER PRESUPUESTO SUGERIDO ANUAL %

1.- EL FACTOR CORRECCION DEBERA MULTIPLICARSE POR EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ANUAL

REFERENCIA ANUAL

1.- DETERMINAR EL PORCENTAJE ANUAL

2.- MULTIPLICAR EL PORCENTAJE ANUAL POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A MUNICIPIO

j) Es pues, la figura del Síndico Municipal, un rol político y social con una gran tradición y renombre en la historia del desarrollo de las comunidades, y sus funciones -cuando se realizan adecuadamente- son sin duda alguna de gran importancia y relevancia para la ciudadanía, ya que aseguran un correcto desempeño de la autoridad municipal.

Por tanto se hace necesario, en este contexto, que los síndicos municipales cuenten con mayores herramientas para que su trabajo, traducido en recomendaciones a la autoridad administrativa municipal, tenga la fuerza suficiente para que dichas resoluciones tengan carácter vinculativo a la autoridad, es decir, que sea obligatorio su cumplimiento y de esa manera se cumplan los objetivos de su existencia.

En razón de estas consideraciones sobre la autonomía financiera de la figura del Síndico Municipal en el Estado de Chihuahua y a partir del análisis que se ha realizado sobre dicho tema, considero que es necesario fortalecer las atribuciones con la que cuenta el órgano fiscalizador de los municipios y dar un viraje organizacional a fin de que exista un organismo fiscalizador de las finanzas públicas de los municipios en el Estado capaz de realizar sus funciones de una manera justa y sin presión alguna, lo que redundará en un verdadero combate a la corrupción.

Por otro lado se adiciona una excepción al primer párrafo del artículo 30 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en aras de consolidar la plena independencia y autonomía del síndico con respecto al resto de la Administración pública municipal centralizada, se propone que sea este último quien determine los controles de asistencia de su personal, atendiendo a la dinámica de las funciones ejercidas por un

órgano interno de control, misma que no puede estar sujeta a los horarios establecidos por el resto de los colaboradores que integran al municipio.

Asimismo se hace una modificación a la fracción XII del artículo 36 B a efecto de fortalecer la presencia del síndico en las comisiones de regidores como garante del control interno en los municipios.

Por otro lado y acorde con la reforma constitucional planteada dentro de la presente iniciativa, se adiciona la facultad del síndico de presentar su propio proyecto de presupuesto de egresos ante el Ayuntamiento para su aprobación, misma que deberá regirse por criterios objetivos, en el entendido que lo que se pretende con la referida adición es que el síndico y de acuerdo a las facultades conferidas a su favor delimite las necesidades de su encargo, sin que sea otro ente distinto que de manera discrecional fije su presupuesto, en el entendido que bajo ninguna circunstancia el mismo podrá ser inferior a cierto porcentaje fijado en el código municipal de acuerdo al monto del presupuesto anual aprobado por municipio, evitando con ello que el Ayuntamiento utilice dicha herramienta como instrumento de control político en detrimento de la propia sindicatura.

En mérito a lo expuesto con anterioridad se expide el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Se reforma el artículo 142 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 142 bis. La figura del Síndico tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal y el Control Interno Municipal, **gozando de plena autonomía presupuestal** en los términos y con las atribuciones que le confiere la ley.

Se reforman los artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. Los regidores y el síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a los funcionarios, empleados municipales y público en general. Los Regidores sólo podrán ejercitar

funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, el Síndico contará con un cuerpo de colaboradores cuyo número será determinado conforme al presupuesto con el que anualmente cuente. Para todos los efectos legales, se entiende que el Síndico es el superior jerárquico de sus colaboradores, **por lo que este último fijará las funciones de cada uno de acuerdo a la naturaleza de la sindicatura así como los controles de asistencia correspondientes, en el entendido que para todos los demás aspectos se regirán por la normatividad municipal aplicable, considerándose como empleados municipales.**

ARTÍCULO 36 A. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.

**Las Sindicaturas en función de las atribuciones y facultades delegadas a su favor desde la propia Constitución General del Estado y de los demás ordenamientos legales respectivos gozará de plena autonomía presupuestal, por lo que estará facultada a presentar su proyecto de presupuesto de egresos ante el Ayuntamiento para su aprobación dentro de los plazos fijados por la legislación aplicable, debiendo este último analizarlo bajo criterios objetivos, emitiendo un dictamen motivado sobre la aprobación o modificación de la propuesta planteada.**

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior se fijará 1.0% de presupuesto a favor de las sindicaturas de conformidad con el siguiente procedimiento:

I.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda se igual o superior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento del presupuesto anual total aprobado.

II.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos del año que corresponda se inferior a los dos mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al cero punto siete por ciento del presupuesto anual total aprobado.

III.- En los municipios en donde el presupuesto de egresos

**del año que corresponda sea inferior a los mil millones de pesos el presupuesto asignado a la sindicatura no podrá ser inferior al uno por ciento del presupuesto anual total aprobado.**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado **las observaciones no solventadas que pudieran constituir** responsabilidades administrativas, civiles o penales.

.....  
 .....

ARTÍCULO 36 B. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I a IX.
- XII. **Asistir con voz a las Comisiones señaladas dentro de las fracciones I a la IV del artículo 31 de este Código, así como asistir o asociarse a cualquier otra** comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten;

TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Chihuahua, Chih., 08 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].**

**NOTA:** [Para visualizar la iniciativa completa, remitirse a la página del Congreso del Estado, en el siguiente link:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/index.php#resultados>].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Licenciado Lorenzo Arturo Parga Amado.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.:** Muy buenas tardes a todas y todos los y las diputadas de esta Sexagésima Legislatura.

Como preámbulo, hare el siguiente comentario:

Hace 10 años, bueno ya 2 el 2007 se revisó una reforma al Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

Esta reforma pretendía que hubiera un equilibrio entre el servicio que ofrecía y para esto se reformó el sistema de Pensiones, hoy a 12 años el problema sigue vigente y no solo eso, el problema se ha agudizado y según la estadística que se tiene se va agudizar más en los próximos años.

En esa reforma quedó establecido que fue insuficiente los ajustes que se hicieron, el ISSTE atiende el 10 por ciento de la población de nuestro país y administra el 20 por ciento de las pensiones de los trabajadores de este país y el Estado de nosotros de Chihuahua no es la excepción.

El 2017 el instituto recibió 263 millones de pesos,

de los cuales 190 millones fueron utilizados para el pago de pensiones, el 2018 recibió 283 millones y fueron 207 millones que se destinaron para este. Hoy para el 2019 se prevé que el 25 por ciento del presupuesto que se otorgara, será ingresado para operación del ISSTE y el 75 por ciento para el pago de pensiones y adeudos.

Sin duda alguno un problema bastante grande el que tenemos y el que se avecina.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante este Honorable Congreso Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Delegado en el Estado de Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud, de este Honorable Congreso del Estado, a fin de que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Diputado Presidente con conformidad del artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito autorice la dispensa de la lectura de exposición de motivos, de la presente iniciativa a fin de dar lectura a un resumen del mismo y se inserte íntegro al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Prosecretario.- M.C.:** Nuestro Sistema de Salud cuenta con 75 años de vida. Su fundación data de 1943, año en que fue creada la Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social. Posteriormente surgió el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 30 de diciembre de 1959.

La salud de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, La OMS es un derecho fundamental de los seres humanos, a la vez que este organismo define a la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades.

Por ello, la salud del pueblo es fundamental para el bienestar de un país. Tan es así, que la salud de las personas es regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y las modalidades para acceder a los servicios de salud.

En nuestro Estado, existe un aproximado de 81 mil 647 derecho-habientes del ISSSTE sin tomar en cuenta a los familiares y dependientes de los trabajadores, de los cuales 53 mil 992 se encuentran en el padrón de beneficiarios activos, 23 mil 296 pensionados directos y 4 mil 429 pensionados indirectos, cifra que se duplica al sumar a quienes son derecho-habientes por parentesco o dependencia económica.

A fin de conformar el patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, y poder brindar los servicios de atención médica y seguro de salud a los derecho habientes; corresponde a los trabajadores dar una cuota de 2.75 por ciento de sueldo básico además del .72 por ciento del sueldo básico a los pensionados. Así mismo corresponde a las dependencias y entidades, el equivalente al 7.3 por ciento del sueldo básico de los trabajadores en

activo, y el .72 de los pensionados.

Además de lo anterior el Gobierno Federal cubre mensualmente una cuota social diaria por cada trabajador, equivalente al 13.9 por ciento del sueldo mínimo en el Distrito Federal vigente.

En base a lo anterior en un supuesto de que un trabajador activo perciba un sueldo base de 10 mil pesos, estará aportando por mes la cantidad de 1012 pesos con 50 centavos, cantidad que si se multiplica por los trabajadores activos que hay en el Estado, estaría recibiendo el Estado 54 millones 596 mil pesos más el millón 723 mil pesos de los pensionados, un dato aproximado.

Es así que tomando en cuenta las cifras estimadas solo de los trabajadores y las dependencias por mes del Estado, el ISSSTE recibe la cantidad de 56 millones 319 mil pesos, cantidad que se suma la percepción aportada por Gobierno Federal.

A pesar de lo anterior el servicio y atención que está otorgando el ISSSTE a los derecho habientes es deficiente, ya que en base a información proporcionada por el propio instituto en su análisis de la situación actual y propuesta de líneas de acción 2016 - 2018, hay desabasto de medicamentos, los quirófanos se encuentran en mal estado e infectados, impidiendo que puedan realizarse procedimientos médicos y quirúrgicos de toda clase de gravedad y urgencia. Así mismo se tiene alto índice de rezago en estudios, consultas y terapias.

En varios hospitales se hacen largas filas para obtener los medicamentos, los procesos no están homologados en las farmacias, se dan casos de cancelación o detenimiento de cirugías por la no disponibilidad de equipo, además hay muchas quejas e insatisfacciones por funcionalidad y limpieza de las instalaciones.

Hay desabasto en ambulancias, y con las que se cuenta no están en óptimo estado, lo cual impide un adecuado servicio a los derecho habientes. Además de lo antes mencionado, en nuestro

Estado, no se cuenta con especialistas en todos los hospitales, teniendo que trasladarse de otros municipios hasta la ciudad capital Chihuahua, lo cual satura la atención y muchos pacientes tienen que esperar meses para poder ser atendidos cuando su problema de salud ya es aún grave y pone en riesgo su vida.

En virtud de lo antes mencionado, el día de hoy ante esta Honorable Soberanía solicito su apoyo para que por medio de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, se cite al Delegado del ISSSTE en Chihuahua, a fin de que nos informe la situación actual de las clínicas del Instituto antes mencionado en el Estado cuantas hay, en que municipios se encuentran, cual es el presupuesto otorgado a cada una, de qué manera se está ejerciendo, la cobertura los medicamentos, estado de sus instalaciones y equipo médico, cuantos médicos y especialistas tienen. El número de población que deben atender, es decir todos los datos y cifras que nos aclaren la manera en que están trabajando así como las deficiencias y necesidades que se tienen y la manera en que se tiene pensado solventarlas.

Lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía como de urgente resolución el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente al Delegado en el Estado de Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud, de este Honorable Congreso, a fin de que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado, así como del propio instituto en los servicios de salud en el Estado de Chihuahua.

Segundo.- Remítase copia de la presente iniciativa y en su momento del acuerdo a la dependencia correspondiente.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de noviembre del 2018.

La voz Lorenzo Arturo Parga Amado, Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

#### **[H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con **carácter de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar al Delegado en el Estado de Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud, de este H. Congreso del Estado, a fin de que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Nuestro Sistema de Salud cuenta con 75 años de vida. Su fundación data de 1943, año en que fue creada la Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Posteriormente surgió el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 30 de diciembre de 1959.

De lo anterior se desprende que el Sistema de Salud actual, ha prevalecido por más de medio siglo, sufriendo una serie de cambios en cuanto a su estructura y funcionamiento, sin embargo, no ha podido solventar los principales problemas la cobertura adecuada y atención digna de los derecho habientes.

El objetivo de cualquier servicio de salud, debe ser proporcionar a la población beneficiaria, el acceso y atención integral a todos los recursos del servicio, con calidad técnica, de manera eficiente, equitativa y uniforme, garantizando en todo momento el derecho a la salud.

La salud de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un derecho fundamental de los seres humanos, a la vez de que este organismo define a la salud como un "estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades".

Por ello, la salud del pueblo es fundamental para el bienestar de un país. Tan es así, que la salud de las personas es regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo Cuarto, estableciendo: "Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para acceder a los servicios de salud".

En consecuencia, México a través de sus autoridades debe garantizar el acceso a la salud de las personas, entre las cuales se encuentra el Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual, de acuerdo con su Ley, tiene la obligación, de establecer un seguro de salud que proteja la salud de sus derechohabientes, otorgando servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad.

Según el artículo primero de la Ley del Instituto antes mencionado, son beneficiarios los trabajadores al servicio civil, pensionados y familiares del Poder Ejecutivo Federal, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Poder Legislativo Federal y Entidad de Fiscalización Superior; Poder Judicial de la Federación, Procuraduría General de la República; Órganos jurisdiccionales autónomos y con autonomía por disposición constitucional; El Gobierno del Distrito Federal, así como las dependencias estatales y municipales, que hayan celebrado convenios con el Instituto.

En nuestro Estado, existe un aproximado de 81,647 derechohabientes del ISSSTE sin tomar en cuenta a los familiares y dependientes de los trabajadores, de los cuales 53,922 se encuentran en el padrón de beneficiarios activos, 23,296 pensionados directos y 4,429 pensionados indirectos. Cifras que se duplican al sumar a quienes son derecho-habientes por parentesco o dependencia económica.

A fin de conformar el patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y poder brindar los servicios de atención médica y seguro de salud a los derecho habientes; corresponde a los trabajadores una cuota de 2.75 por ciento del sueldo básico de los trabajadores en activo, y una cuota del 0.725 por ciento del sueldo básico de los pensionados. Así mismo corresponde a las dependencias y entidades, el equivalente al 7.375 por ciento del sueldo básico de los trabajadores en activo, y el 0.72 por ciento del sueldo básico de los pensionados.

Además de lo anterior el Gobierno Federal cubrirá mensualmente una Cuota Social diaria por cada Trabajador, equivalente al 13.9 por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente.

En base a lo anterior en un supuesto de que un trabajador activo perciba un sueldo base de diez mil pesos, estará aportando mensualmente para su servicio médico con un porcentaje del 10.125 entre las aportaciones propias y de las dependencias, 1012.50 pesos, cantidad que si la multiplicamos por la cantidad de trabajadores activos que hay en el Estado, estaría el Instituto recibiendo mensualmente 54 millones 596 mil pesos.

La pensión contributiva promedio mensual asciende a \$5,128, la cual si tomamos como ejemplo, estaría aportando un pensionado, entre las cuotas propias y las de las dependencias, para el servicio médico con un porcentaje del 1.445, 74 pesos mensuales, cantidad que tomando en cuenta los pensionados del Estado, estarían aportando por mes 1 millón, 723 mil pesos aproximadamente.

Es así que tomando en cuenta las cifras estimativas solo de los trabajadores y las dependencias por mes en el Estado, el ISSSTE recibe la cantidad de 56 millones 319 mil pesos aproximadamente. Cantidad a la que se suma la percepción aportada por Gobierno Federal.

A pesar de lo antes mencionado el servicio y atención que está otorgando el ISSSTE a los derecho habientes es muy deficiente, ya que en base a información proporcionada por el propio Instituto en su Análisis de la situación actual y propuesta de líneas de acción 2016 - 2018, hay desabasto de medicamentos, los quirófanos se encuentran en mal estado e infectados, impidiendo que puedan realizarse procedimientos médicos de toda clase de gravedad y urgencia. Así mismo se

tiene alto índice de rezago en estudios, consultas y terapias. El servicio de Farmacia se percibe en un 77% de regular a malo y el 33% no recibe el medicamento en el mismo día.

En varios hospitales y a ciertas horas, se hacen largas filas para obtener medicamento, los procesos no están homologados en las farmacias; de las 148 clínicas existentes en el país del ISSSTE, el programa de receta resurtible está implementado en 53 y pendientes 95, que representa un 64%.

Se dan casos de cancelación o detenimiento de cirugías por no disponibilidad de equipo; falta un proceso coordinado sistemático para mantenimiento y surtimiento de equipos; además hay muchas quejas e insatisfacciones por funcionalidad y limpieza de las instalaciones.

Hay desabasto en ambulancias, y con las que se cuenta no están en óptimo estado, lo cual impide un adecuado servicio a los derecho habientes. Además de lo antes mencionado, en nuestro Estado, no se cuenta con especialistas en todos los hospitales, teniendo que trasladarse de otros municipios hasta la ciudad de Chihuahua, lo cual satura la atención y muchos pacientes tienen que esperar meses para poder ser atendidos, cuando su problema de salud ya es aún más grave o poniendo su vida en peligro.

En México y en nuestro Estado, el pueblo requiere de alimentación, salud física y mental, así como demás elementos para poder desarrollar de manera armónica todas sus facultades, lo cual, hoy estamos muy lejos, por tanto, se requiere de la participación de todos en la solución de un grave problema que data de cientos de años.

En virtud de lo antes mencionado, el día de hoy ante esta Honorable Soberanía quiero solicitarles su apoyo para que por medio de la Comisión de Salud de este H. Congreso del Estado, se cite al Delegado del ISSSTE en Chihuahua, a fin de que nos informe la situación actual de las clínicas del Instituto antes mencionado en el Estado, cuantas hay, en que municipios se encuentran, cual es el presupuesto otorgado a cada una, de qué manera se está ejerciendo. La cobertura de medicamentos, estado de sus instalaciones y equipo médico, cuantos médicos y especialistas se tienen. El número de población que deben atender. Es decir todos los datos y cifras que nos aclaren la manera en que están trabajando así como las deficiencias y necesidades que se tienen y la manera en que se tiene pensado solventarlas.

Todos merecemos y necesitamos de un servicio de salud adecuado, eficiente, pero sobre todo humano, bajo cualquier circunstancia se debe recordar que el paciente es, ante todo, un ser humano y no una cifra o un ingreso, y se les debe dar el trato adecuado, es decir, ir más allá que sólo ofrecer un mero producto o servicio, sin embargo esto se ha perdido completamente en los servicios de salud de nuestro país. A todos nos ha tocado estar con algún paciente o bien ser pacientes en algún momento de nuestras vidas y lo que más necesitamos en ese momento es tener la certeza de estar siendo bien atendidos, de tener a la mano todos los medicamentos, instrumentos o médicos que nos garanticen la salud. Es un derecho humano, y es un derecho como trabajador.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía como de **urgente resolución** el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente al Delegado en el Estado de Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud, de este H. Congreso del Estado, a fin de que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado, así como del propio Instituto en los servicios de salud en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Remítase copia de la presente iniciativa y en su momento del acuerdo a la Dependencia correspondiente.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 08 días del mes de noviembre del 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-  
P.A.N.: Gracias, Diputado.**

Solicito a la Primera Secretaria en funciones, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, proceda de conformidad con

lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de considerar ante el Pleno si este asunto es de urgente resolución, someta a votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de votación.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los presentes, respecto a que el asunto en cuestión de... se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter al Pleno la iniciativa presentada, para que se tramita... para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos. Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente para enviarla a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 60/2018 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0060/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN

SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente al Delegado en el Estado de Chihuahua, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que comparezca ante la Comisión de Salud de este H. Congreso del Estado, para que explique y aclare la situación operante en las clínicas del Instituto en el Estado, así como del propio Instituto en los servicios de salud en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Damos la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

El suscrito, diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 64 fracción I y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular a efecto de iniciar el proceso legislativo que busca reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección y apoyo para migrantes del Estado de Chihuahua, con el propósito de velar por los derechos fundamentales de los migrantes dentro de nuestro Estado.

De la misma manera con fundamento en el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a la Presidencia la dispensa para presentar una síntesis de la exposición de motivos, sin perjuicio de que se integre... que se integre el texto integro al Diario de los Debates.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

La Migración es un fenómeno inherente al ser humano, a su historia, a su desarrollo, a su evolución misma. Los grupos humanos están siempre de manera permanente buscando mejores condiciones para desarrollar su vida, tanto de manera individual como grupal.

[El Diputado Misael Máynez Cano, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

El tema es basto, es vivo multifactorial y también polémico, no obstante me veo obligado hacer notar el aspecto toral que es el dolor humano.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Permítame, Diputado... permítame, Diputado.

Le solicito a la Secretaria Rocío González, verifique la existencia del quórum por favor.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Voy a pasar lista diputadas y diputados, porque estoy contando y no existe el quórum suficiente.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** No se me vallan... no se me vallan, apenas empieza lo bueno.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Perdón, Diputado Luis Aguilar.

[Se toma lista de asistencia a las y los diputados, contestando presente].

[No se encuentran las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Es cuanto, Diputado Presidente.

Parece que ya tenemos nuevamente quórum.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Secretaria.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** México ocupa el segundo en ser el país con más migrantes dentro de su población, según estudios de la Universidad Autónoma de México, el año pasado solicitaron cerca de 14 mil 500 personas la condición de refugiados en México cifra que ha ido en aumento año tras año.

Sin embargo aun cuando México es un país acogedor de migrantes en calidad de refugiados no todos buscan quedarse dentro de él, y lo utilizan solo como País de tránsito para lograr su objetivo, que es llegar a Estados Unidos de América.

La frontera que comparte Estados Unidos de América y México, cuenta con el mayor número

con cruces ilegales desde el año 2002. Tan solo entre el 1 de enero y 30 de julio de este año, murieron 200 indocumentados.

Desde el año 2003 se han aplicado distintas estrategias en la frontera sur de México, como lo son la iniciativa Mérida y el Programa de Frontera Sur, precisamente para cuidar el flujo de migrantes y velar por sus derechos.

México es un país con altos índices de migración irregular, es por eso que se deben generar políticas públicas que tengan como base la seguridad humana y sobre todo que contemplen la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, ya que el Estado Mexicano es parte de la Organización Internacional de Migración y de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

En el Estado de Chihuahua actualmente se reciben migrantes de Honduras, Salvador y Guatemala, e incluso se han identificado personas de Brasil, Colombia y Belice.

Sabemos que Chihuahua capital recibe cada semana, a personas de Zacatecas, San Luis, Guanajuato, Chiapas, Tabasco y Veracruz, con la intención de cruzar a Estados Unidos de América de manera irregular.

La mayoría de los migrantes que atraviesan por la capital, lo hacen de manera ilegal, abordados en trenes que son de carga, bajo graves riesgos y en condiciones en sí mismas, inhumanas.

Resulta obvio, a simple vista que cada día hay más y más en condiciones paupérrimas, incluso familias, pidiendo apoyo en los cruceros de nuestras calles. Sabemos que en nuestra entidad existen algunos programas de apoyo migrantes, el Instituto Nacional de Migración con un grupo beta que auxilia los migrantes durante su tránsito por México con un 25 por ciento del traslado en... en su regreso.

En el sector Salud también se ofrece atención

gratuita en algunos hospitales.

En el transporte, se apoya a mexicanos repatriados que no son del Estado de Chihuahua, pagando su pasaje para que puedan llegar a su lugar de origen.

Algunas asociaciones privadas hacen recorridos para llevarles alimentos y se ofrece también hospedaje.

La ley de la materia en Chihuahua, establece con un consenso... con un Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, que a su vez cuanta con una serie de atribuciones a favor de los migrantes mismos.

Sin embargo, existe una gran cantidad de personas migrantes en el Estado de Chihuahua, que desconocen sus derechos, oportunidades y beneficios, que les otorgan al llegar o transitar por el territorio estatal, lo cual es verdaderamente triste, ya que por la necesidad y desesperación son propensos a caer en manos del crimen organizado o la delincuencia en general, afectado directamente al Estado. Dicho esto, propongo que la Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de Relaciones Exteriores y la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración, como dependencias vocales pertenecientes al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, funjan como Módulos de Atención a migrantes específicamente informativos, donde se les expliquen, los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado, la documentación y el proceso, necesario para cualquier tipo de trámite y la localización de hospitales y albergues, dándoles de esta manera cabal atención al artículo 13 de la Ley de Migración.

La presente iniciativa tiene por finalidad en principio y por congruencia, corregir el concepto de migrantes previsto en el artículo 6 fracción IV de la ley de protección y apoyo a migrantes para el Estado de Chihuahua, mismo que a la fecha señala precisamente como migrantes, a las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que pretenden internarse a los Estados Unidos de América por el

territorio del Estado, o que habiéndose internado son regresados por el mismo territorio estatal.

En primera instancia quiero resaltar que no solo es migrante aquella connacional o extranjera que pretende internarse a los Estados Unidos de América, si no toda aquella persona que se desplaza o se ha desplazado a través de nuestra frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia según la definición de la Organización Internacional de las Migraciones.

Debido a esto y a la difícil situación que cruza el estado en materia de migración, es que considero permanente ampliar dicho concepto el cual va dirigido a proteger a todo migrante... a tipo de migrante y no solo al que pretende cruzar nuestra frontera norte.

Otro propósito de la presente iniciativa, igualmente es dar pauta a una reforma más amplia, que incluso llegue en su momento con una propuesta al Poder Legislativo Federal para mejorar la rela... la redacción jurídica y los mecanismos reales, administrativos, operativos y logísticos, que impliquen o vinculen al Estado Mexicano para la atención humana y efectiva de los migrantes deportados del vecino país de norte y que deben ahora llegar a sus destinos de los países hermanos de América del centro y sur.

Debo aclarar que la idea central o total de esta iniciativa, es generar circunstancias que modifiquen la vida de seres humanos para ello, debemos revisar todo el esquema normativo y operativo aplicable, para lo cual, solicito a la comisión que le sea remitida la presente, que se instale una mesa técnica en los términos del numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo con tal finalidad de buscar las líneas mejores de acción, tanto operativas como jurídicas, para los migrantes dada la complejidad del tema que nos ocupa.

Por lo anterior... Por lo anteriormente expuesto a esta Honorable Asamblea de Representación Popular, me permito presentar el siguiente proyecto de

Decreto:

Único.- Se reforman los artículos 6 fracción IV, 20, fracción IV y se adiciona la fracción V, todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes Para el Estado de Chihuahua, para quedar de los siguientes términos:

Artículo 6.

Fracción IV.- Migrantes: Personas que dejan su lugar de origen y llegan o... y llegan o bien transitan territorio de un municipio, Estado o Nación distinta, por cualquier tipo de motivación.

Artículo 20.

Fracción IV.- La Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de Relaciones Exteriores y la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración como dependencias pertenecientes al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, deben fungir como módulos de atención donde deberán cumplir con las siguientes facultades:

- a) Informar los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado.
- b) Informar de la documentación y el proceso, necesario para, cualquier tipo de trámite.
- c) Informar la localización de Hospitales y Albergues, en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan.

Fracción V.- oas demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en materia.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de decreto

en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente: Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

EL SUSCRITO, DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I Y 68 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 167 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE REPRESENTACIÓN POPULAR A EFECTO DE INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO QUE BUSCA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCION Y APOYO PARA MIGRANTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE VELAR POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIGRANTES, DENTRO DE NUESTRO ESTADO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. La Migración es un fenómeno inherente al ser humano, a su historia, a su desarrollo, a su evolución misma. Desde los antecedentes arqueológicos y los primeros registros interpretables que ya se constituyen en historia, podemos ver de manera clara la expansión del género humano a través de todo el planeta. Se puede afirmar sin lugar a dudas, que el fenómeno migratorio y el desarrollo de la humanidad siempre han ido a la par, y que, nos tienen en la situación de avance y de progreso que hoy disfrutamos como especie, a pesar de nuestros problemas y de las necesidades colectivas de toda índole. Los grupos humanos están siempre, de manera permanente, buscando mejores condiciones para desarrollar su vida, tanto de manera individual, como grupal.

La existencia primigenia del Estado se basa en el establecimiento o primeras formas de sedentarismo. La organización básica que a la postre denominaremos municipal,

se observa en todas las épocas y en todos los lugares, se crean formas de organización de lo colectivo, para permitir la vida individual a su vez, y los métodos de autoprotección bajo diversos modelos o formas primarias de ejercer el poder, que a lo largo de los siglos se convierten en el Estado Moderno, en la Administración Pública, en la Política, en el Estado de Derecho, y en los sistemas económicos que incluyen grandes mercados, y el fenómeno al que llamamos globalización. No obstante, la migración sigue. Todas las naciones de todas las épocas la han visto. Causas, motivos y razones, resultan múltiples y variadas. De todo tipo y de toda clase, con el común denominador llamado progreso.

El tema es basto, es vivo, multifactorial y también polémico. Tenemos por una parte, lo antes señalado, que denota claramente a la migración como un fenómeno de progreso, al ser humano extendido por todo el orbe, bajo toda clase de condiciones geográficas y climatológicas. Por otro, diferencias, luchas, pugnas y guerras que se dan y ocurren en la misma raza humana, siglo tras siglo, milenio tras milenio. Las diferencias ideológicas, religiosas y políticas, y en todo, el fenómeno migratorio como centro en sí.

No obstante, el que hoy inicia también, me veo obligado a hacer notar en esta máxima Tribuna otro aspecto. El más difícil, el toral que es, a saber, el dolor humano de aquellos migrantes que son dejados en nuestra frontera norte, y que, aunque paradójicamente "tienen garantizados todos sus derechos", dicho esta frase entre comillas, en realidad carecen de todo. De todo. Les falta información, les falta refugio, les falta alimentación, y también, les falta un Estado que aplique las múltiples normas y disposiciones que está obligado en un concierto internacional, en una lógica derecho humanista nacional, y hasta en un marco municipal, dado que en ésta célula jurídico-política, también existe potencial para auxiliar a las y los migrantes que están en el total desamparo, incluso viajando como familias enteras, y a expensas de la caridad en calles y cruceros, lo cual, no sólo no es un secreto, sino que también parece que nos vuelve cómplices de la no atención, o en el peor de los casos, ajenos, indiferentes y hasta deshumanizados.

II. México ocupa el segundo lugar en ser el País con más migrantes dentro de su población, según estudios de la Universidad Autónoma de México (UNAM), debido a persecuciones, violencia, desempleo, entre otras

circunstancias, resultando nuestro País, como un destino para los migrantes. <sup>(1)</sup>

El pasado año, solicitaron cerca de 14 mil 500 personas la condición de refugiados en México. Fue un aumento del 66% respecto al año 2016; y un aumento del 580% respecto al año 2014, personas principalmente procedentes de Honduras, El Salvador, y en forma creciente, de Venezuela. <sup>(2)</sup>

Sin embargo aun cuando México es un País acogedor de migrantes en calidad de refugiados, no todos buscan quedarse dentro de él, y lo utilizan solo como País de tránsito para lograr su objetivo, que es llegar a Estados Unidos de América. No obstante, por diversas circunstancias, estos migrantes se van quedando en las ciudades u Estados Fronterizos de México, hasta que les es posible cruzar a su destino, o bien, devolverse a su lugar de origen.

La frontera que comparten Estados Unidos de América y México, cuenta con el mayor número con cruces ilegales desde el año 2002. Entre el 1 de enero y el 30 de julio de este año, murieron 200 indocumentados, debido a que caminan decenas de kilómetros por áreas desiertas para evadir los puntos de revisión de la patrulla fronteriza, en el mismo período del año 2017 se registraron 214 fallecimientos y 208 en el año 2016. <sup>(3)</sup> Gran parte de las muertes que se presentan en la frontera son de migrantes de Centroamérica y mexicanos.

Desde el año 2003, se han aplicado distintas estrategias en la frontera sur de México, como lo son la iniciativa Mérida y el Programa de Frontera Sur, precisamente para cuidar el flujo de migrantes y velar por sus derechos. Entre las principales acciones de dichas estrategias se encuentra, evitar el uso de trenes de carga para viajar al norte y operaciones contra pandillas y traficantes de personas, lamentablemente el programa de frontera sur se retiró en el año 2015, dejando más libertad en tal frontera, haciendo creciente el flujo de migrantes.

México es un país con altos índices de migración irregular, es por eso que se deben generar políticas públicas que tengan como base la seguridad humana, y sobre todo, que contemplen la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, ya que el Estado Mexicano es parte de la Organización Internacional de Migración y de la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

III. En el Estado de Chihuahua actualmente se reciben migrantes de Honduras, Salvador y Guatemala, e incluso se han identificado personas de Brasil, Colombia y Belice.

Sabemos que Chihuahua capital recibe cada semana, a personas de Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Chiapas, Tabasco y Veracruz, con la intención de cruzar a Estados Unidos de América de manera irregular. Se tienen identificados 15 puntos donde se encuentran grupos de migrantes dentro del Municipio, los cuales son: la calle 80 y vialidad CH-P; Rinconadas Los Nogales; Ponce de León; Sector Tres y Aeropuerto, en las cuales son auxiliados por vecinos de las colonias cercanas.

Las razones del paso de migrantes por la Ciudad de Chihuahua, son muy variadas, entre las más frecuentes están, el reunirse con familiares que se encuentran en Estados Unidos, por lo que buscan llegar a Ciudad Juárez.

La mayoría de los migrantes que atraviesan por la capital, lo hacen de manera ilegal, abordados en trenes que son de carga, bajo graves riesgos y en condiciones en sí mismas, inhumanas.

Existe un programa del Instituto Nacional de Migración llamado grupo Beta, dicho grupo fue creado en Baja California con el fin de auxiliar a los migrantes que eran víctimas de delincuencia durante su tránsito por México, el cual apoya con un 25 por ciento del traslado, que resultan ser mil pesos, mismos que son insuficientes para una persona que va de retorno a su Estado o País, por lo que el migrante decide caminar, aumentando el riesgo a ser sujeto de robos, violaciones, desapariciones, etc., mientras que estar a la intemperie, son más propensos a sufrir enfermedades, sin olvidar el alto porcentaje de discriminación que sufren por residentes del Estado, según el informe especial de "Los Desafíos de la Migración" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Chihuahua es uno de los cuatro Estados más peligrosos para migrantes. <sup>(4)</sup>

Lo antes referido, contraviene tanto el texto como el espíritu del Artículo 1º de la Constitución General de la República, así como del Artículo 6, de la Ley de Migración.

Para ahondar en tales contravenciones, hemos de iniciar con la transcripción de tales dispositivos, lo cual resulta, a saber:

*"Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las*

*personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.*

*”Artículo 6. El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria”.*

Resulta obvio, a simple vista incluso, que cada día hay más y más en condiciones paupérrimas, incluso familias, pidiendo apoyo en los cruceros de nuestras calles. Se nota de igual obvia manera, que se encuentran en total desamparo, como si sólo la caridad pública contara. Sabemos, como se verá más adelante, que en algunos casos parte de ese desamparo, resulta de la ignorancia sobre algunos programas de gobierno.

Igualmente creemos, que existe la posibilidad de integrar esfuerzos del sector privado. Aquí el asunto es lograr mejores resultados y demostrar de qué estamos hechos, tanto como servidores públicos como seres humanos con consciencia y dignidad para ayudar.

**IV.** En cuanto a algunos de los programas que sabemos que existen, hemos detectado que en nuestra Entidad:

- El sector Salud ofrece atención gratuita a los migrantes que pudieran estar enfermos o sufrido accidentes o lesiones en el trayecto. Los migrantes son atendidos de forma gratuita en el Centro de Salud San Felipe, y en el Hospital General cuando requieren hospitalización, esto en la Ciudad de Chihuahua.
- En el transporte, se apoya a mexicanos repatriados que no son del Estado de Chihuahua, pagando su pasaje para que puedan llegar a su lugar de origen.

La instancia privada "Asociación Padre Maldonado", hace recorridos por las vías del ferrocarril, para llevarles alimentos. En los recorridos se platica con los migrantes y se les dirige, si es necesario, al albergue de la asociación "Siete de Uno Migrando", en la Colonia Revolución, de la Capital del Estado, a donde son trasladados y son acogidos con comida, techo

durante 15 días, ropa, y posibilidad de aseo personal. <sup>(5)</sup>

• La ley de la materia en Chihuahua, establece con un Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, que a su vez cuanta con una serie de atribuciones a favor de los migrantes, entre ellos la prevista en la fracción VIII del Artículo 9, que señala: el "Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores público, social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y, en general, de atención y apoyo a los migrantes", esto en relación a lo dispuesto por el numeral 8, en el sentido de que los entes públicos coadyuvarán con el Consejo, de conformidad con la normatividad que los rige, en la planeación, operación y seguimiento de los diversos programas y acciones que se implementen, cuyo destino sea la protección y atención de migrantes.

Sin embargo, existe una gran cantidad de personas migrantes en el Estado de Chihuahua, que desconocen sus derechos, oportunidades y beneficios, que les otorgan al llegar o transitar por el territorio estatal, lo cual es verdaderamente triste, ya que por la necesidad y desesperación son propensos a caer en manos del crimen organizado, o la delincuencia en general, afectado directamente al Estado.

Dicho esto y en fundamento al artículo 13 de la Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, es que propongo que la Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de Relaciones Exteriores y la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración, como dependencias vocales pertenecientes al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, funjan como Módulos de Atención a migrantes específicamente informativos, donde se les expliquen, los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado, la documentación y el proceso, necesario para, cualquier tipo de trámite y la localización de Hospitales y Albergues, en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan.

Cabe ahora, al respecto, invocar el texto del Artículo 13 de la Ley de Migración, que reza:

*Artículo 13. Los migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:*

- I. Sus derechos y obligaciones, conforme a la legislación*

vigente;

*II. Los requisitos establecidos por la legislación aplicable para su admisión, permanencia y salida, y*

*III. La posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida, así como los procedimientos respectivos para obtener dichas condiciones La Secretaría adoptará las medidas que considere apropiadas para dar a conocer la información mencionada, de conformidad con la legislación aplicable.*

La presente Iniciativa tiene por finalidad, en principio, y por congruencia, corregir el concepto de "Migrantes", previsto en el Artículo 6, Fracción IV, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua; mismo que a la fecha señala precisamente como "Migrantes", a las personas "...de nacionalidad mexicana o extranjera que pretenden internarse a los Estados Unidos de América por el territorio del Estado, o que, habiéndose internado son regresados por el mismo territorio estatal".

En primera instancia quiero resaltar que no solo es migrante aquella persona connacional o extranjera que pretende internarse en los Estados Unidos de América, si no toda aquella persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia, según la definición de la Organización Internacional de las Migraciones.

Debido a esto y a la difícil situación que cruza el Estado en materia de migración, es que considero pertinente ampliar dicho concepto el cual va dirigido a proteger a todo tipo de migrante y no solo al que pretende cruzar nuestra frontera norte.

Otro propósito de la presente Iniciativa, igualmente, es dar pauta a una reforma más amplia, que incluso llegue en su momento con una propuesta al Poder Legislativo Federal, para mejorar, por una parte, las redacciones de tipo jurídico, sean de fondo o semánticas, y así mismo, buscar los mecanismos reales, administrativos, operativos y logísticos, que impliquen o vinculen al Estado Mexicano para la atención humana y

efectiva de los migrantes deportados del vecino País de norte, y que deben ahora llegar a sus destinos de los países hermanos de América del centro y sur.

**VI.** Debo aclarar que la idea central o total de esta Iniciativa, es generar acciones reales y efectivas como se ha expuesto. Generar circunstancias que modifiquen la vida de seres humanos reales, de carne y hueso, para ello, debemos revisar todo el esquema normativo y operativo aplicable, para lo cual, de antemano solicito a la Comisión que le sea remitida la presente, que se instale una Mesa Técnica en los términos del numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo.

Lo anterior con tal finalidad, que de la misma, resulten todas las propuestas tanto operativas como jurídicas, dada la complejidad del tema que nos ocupa.

Así entonces, en principio, y solo para fines válidos y lícitos de iniciar el proceso legislativo, hago las propuestas relativas al concepto de "Migrante", que actualmente es incorrecto en la norma local, así como la propuesta relativa a las vocalías previstas, que pretendo que se constituyan en herramientas útiles para la información de derechos para Migrantes.

No obstante, y por paradójico que parezca, estimo que la ley federal adolece de un concepto adecuado para definir en la exacta dimensión el fenómeno de la migración. Personas que dejan su lugar de origen y llegan o bien transitan territorio de un municipio, Estado o Nación distinta, por cualquier tipo de motivación. Enfatizo **"por cualquier tipo de motivación"**. A simple vista es de hacer notar, que el término da mucho a que desear. La doctrina ha distinguido causas distintas de migración, algunas las hemos mencionado ya, pero creo que podemos explorar por la vía de la discusión y del análisis, qué es mejor definir, conceptualizar o mejorar, paralelamente por la vía legislativa, con las autoridades y especialistas, para lograr mejorar la vida de las y los Migrantes deportados, para hacer realidad, al menos algunos de los múltiples derechos que en tanta norma existen escritos.

Por lo anteriormente expuesto a esta Honorable Asamblea de Representación Popular, me permito presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO:

**ÚNICO.-** Se REFORMAN los Artículos 6, fracción IV; 20,

fracción IV; y se ADICIONA la fracción V; todos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes Para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a III ...

**IV. Migrantes: Personas que dejan su lugar de origen y llegan o bien transitan territorio de un municipio, Estado o Nación distinta, por cualquier tipo de motivación.**

V. y VI...

Artículo 20. ...

I. a III...

**IV. Las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, de Relaciones Exteriores y la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración como dependencias pertenecientes al Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes, deben fungir como Módulos de Atención donde deberán cumplir con las siguientes facultades:**

- a) Informar los derechos que como migrante le corresponden dentro del Estado.
- b) Informar de la documentación y el proceso, necesario para, cualquier tipo de trámite.
- c) Informar la localización de Hospitales y Albergues, en los cuales podrían ser canalizados o bien atendidos si así lo necesitan.

V. Las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables en materia.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los ocho días del mes de Noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA].**

[Notas al pie del documento]:

(1) <https://www.bbva.com/es/mexico-segundo-pais-mas-migrantes-mundo-12-3-millones/>

(2) <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/crece-580-migracion-a-mexico-1534027.html>

(3) <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/07/30/en-lo-que-va-del-ano-murieron-200-migrantes-en-frontera-con-eu-774.html>

(4) <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>

(5) <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/especial-enfoncan-programas-promigrantes-al-autoempleo-salud-y-altruismo-1097688.html>

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana Estrada.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Buenas, tardes.

Bueno primeramente a título personal, pues felicitar al Diputado por... por la iniciativa, recordando que el 30 de octubre la de la voz subió una iniciativa también con... con... para pedir que se respeten los Derechos Humanos de los migrantes que pasan por nuestro Estado, tratando de llegar a los municipios fronterizos de este Estado.

Y también pues como fracción parlamentaria, a nombre de mis compañeros de la fracción parlamentaria de MORENA, pedir que nos adhieran a la iniciativa, si el Diputado nos permite.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Claro.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Es todo.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Claro, Diputada.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Primer**

**Vicepresidente.- P.E.S.:** En seguida se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Buenas tardes.

Con su venia, señor Presidente.

H. Congreso del Estado  
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 57, 167 fracción I, 168, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con carácter de acuerdo por medio de la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte nos informe sobre la entrega de calentones a las escuelas. Lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 10 de octubre de 2018 la Secretaría de Educación y Deporte declaró ante diversos medios de comunicación, que iniciaría en el mes de noviembre con la entrega de calentones, tanques de gas y tinacos en las escuelas de la entidad.

Dicha entrega sería el resultado del proceso de licitar con el objetivo de adquirir equipo para escuelas de Nivel Básico en diversos Municipios en el Estado de Chihuahua, lo que correspondía a:

- 2000 calentones de gas de 5 radiantes,
- 500 calentones de leña,
- 100 tanques estacionarios de 1,000 litros, y

- 100 tinacos de 1,100 litros.

Dicha licitación se publicó en compranet el día 20 de septiembre de 2018, y tuvo su fallo el 19 de octubre del mismo, mismo que se puede consultar ahí mismo en el portal electrónico.

No obstante, aunque en la publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se marca el día 24 de octubre como día fatal del 2018 a las 14 horas, como la fecha límite para la firma del contrato; la información así nos dispusimos a investigar de seguimiento de este no se encuentra disponible en la página compranet.

¡Alerta!

Este detalle técnico podría considerarse como simple o menor; sin embargo, es de vital importancia ya que de los 2500 calentones de gas de 5 radiantes y de leña, 400 corresponden a las regiones más frías del Estado como son Madera, Parral y Guachochi.

Según el acta de fallo la entrega de los bienes debe entregarse dentro de los 30 días naturales, a la firma del contrato; aquí está la clave, lo cual técnicamente será el día 24 de noviembre del presente año.

Es por lo tanto sustancial que le demos seguimiento puntual al cumplimiento de estas fechas, especialmente porque se pronostica que la disminución de la temperatura inicie entre el 24 y el 28 de noviembre, tiempo justo para la entrega de los calentones.

Cualquier retraso en la entrega y firma de dichos calentones repercutirá directamente en los derechos de las niñas y niños, quienes sufrirán directamente la inclemencia del clima, o en el mejor de los casos una suspensión de clases.

Por tanto, someto a su consideración la presente propuesta con carácter de

Acuerdo:

Misma que se solicita de urgente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160... 174 fracción I.

Primero.- La Sexa... La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que informe a esta soberanía sobre si se hizo la firma del contrato en tiempo y forma, correspondiente a la licitación sobre la adquisición de equipo para escuelas de Nivel Básico en diversos Municipios en el Estado de Chihuahua. Así como el avance en la entrega de los mismos a las diversas escuelas de la entidad.

Segundo.- Túrnese copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades antes mencionadas.

Económico.-Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 8 días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente: Diputado Alejandro Gloria González.

Y haciendo remembranza, les recuerdo que el año pasado estos calentones se fueron entregando, creo que prácticamente por ahí de junio del año en curso.

Les agradezco y les... les solicitaría su apoyo a todos para que obviamente no descuidemos este tema.

Gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

**Los suscritos, Alejandro Gloria González en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con carácter de ACUERDO por medio de la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte nos informe sobre la entrega de calentones a las escuelas. Lo anterior con base en la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 10 de octubre de 2018 la Secretaría de Educación y Deporte declaró ante diversos medios de comunicación, que iniciaría en el mes de noviembre con la entrega de calentones, tanques de gas y tinacos en las escuelas de la entidad.

Dicha entrega sería el resultado del proceso de licitación LA-908029999-E260-2018 con el objetivo de adquirir equipo para escuelas de Nivel Básico en Diversos Municipios en el Estado de Chihuahua, lo que correspondía a:

- 2000 calentones de gas de 5 radiantes,
- 500 calentones de leña,
- 100 tanques estacionarios de 1,000 litros, y
- 100 tinacos de 1,100 litros.

Dicha licitación se publicó en compranet el día 20 de septiembre de 2018, y tuvo su fallo el día 19 de octubre de 2018. Mismo que se puede consultar ahí mismo en el portal electrónico.

No obstante, aunque en la publicación del Resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se marca el día 24 de octubre de 2018 a las 14:00 horas, como la fecha límite para la firma del contrato; la información de seguimiento de este no se encuentra disponible en la página compranet.

Este detalle técnico podría considerarse como simple o menor; sin embargo, es de vital importancia ya que de los 2500 calentones de gas de 5 radiantes y de leña, 400 corresponden

a las regiones más frías del Estado como son Madera, Parral y Guachochi.

Según el Acta de Fallo la entrega de los bienes debe entregarse dentro de los 30 días naturales, a la firma del contrato; lo cual técnicamente será el día 24 de noviembre del presente año.

Es de vital importancia que le demos seguimiento puntual al cumplimiento de estas fechas, especialmente porque se pronostica que la disminución de las temperaturas inicie entre el 24 y el 28 de noviembre, tiempo justo para la entrega de los calentones.

Cualquier retraso en la entrega y firma de dichos calentones repercute directamente en los derechos de las niñas y niños, quienes sufrirán directamente la inclemencia del clima, o en el mejor de los casos una suspensión de clases.

Por tanto, someto a su consideración la presente propuesta con carácter de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que informe a esta soberanía sobre si se hizo la firma del contrato en tiempo y forma, correspondiente a la licitación LA-908029999-E260-2018, correspondiente a la adquisición de equipo para escuelas de Nivel Básico en Diversos Municipios en el Estado de Chihuahua. Así como el avance en la entrega de los mismos a las diversas escuelas de la entidad.

**SEGUNDO.-** Túrtese copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades antes mencionadas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 08 días del mes de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ].**

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer**

**Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lourdes Valles.

**- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Diputado Gloria.

Si nos permite adherirnos a su iniciativa como grupo parlamentario de MORENA.

Gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Primer Vicepresidente.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Secretaria Deyanira Ozaeta, proceda de conformidad con lo señalado por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución, e informe el resultado a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Alejandro Gloria González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.),

Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente, considerando el voto del Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva someter a consideración, para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel

Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 20 votos a favor incluyendo el del Diputado Jesús Villarreal Macías, cero votos en contra, cero abstenciones, de los presentes, respecto al contenido de la iniciativa.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Diputada.

Hay varias manifestaciones a favor.

Yo también estoy a favor.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz,**  
**Primera Secretaria.- P.T.:** 21, 22 votos a favor de la Diputada Georgina y del Diputado Hickerson.

Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 61/2018 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0061/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que informe a esta Soberanía si se hizo la firma del contrato en tiempo y forma, correspondiente a la licitación LA-908029999-E260-2018, referente a la adquisición de equipo para escuelas de Nivel Básico en diversos Municipios en el Estado de Chihuahua, así como el avance en la entrega de los mismos a

las diversas escuelas de la Entidad.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** Buenas tardes, seré breve no se preocupen.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal; a través de las instancias competentes, para solicitar la asignación de una partida especial de los recursos destinados al apoyo del sujeto social: personas migrantes dentro del Presupuesto de Egresos Estatales del Ejercicio Fiscal del 2018, en favor del Municipio de Janos; de igual manera solicitar la ampliación y actualización de las políticas estatales para garantizar el apoyo alimenticio, médico, de orientación y ayuda a los migrantes en general, así

como en lo particular a aquellos que radican en el Municipio de Janos.

Lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Janos, localizado en el extremo noroeste del territorio; cercano a la frontera con Estados Unidos y con el estado de Sonora, ha hecho denuncia de la problemática migratoria que ocurre en la región, solicitando la atención del Ejecutivo Estatal para que de apoyo y solución a los conflictos que surgen por el fenómeno migratorio. Año con año, el municipio de Janos atestigua un evidente crecimiento en su población; esto debido a la oferta de trabajo que ofrece el municipio en materia de producción agrícola. Esta población, conformada en su mayoría por comunidades indígenas mayormente de Guerrero del Estado de Guerrero, se establece en el municipio a partir del mes de marzo, y participa durante todo el proceso de siembra de chile... siembra y cosecha de chile y algodón; así que eventualmente radican en él hasta el mes de octubre o noviembre, que es cuando el periodo de producción agrícola termina. Se estima que por año la población aumenta hasta en un 30 por ciento durante este periodo, pero llevar un censo real es una tarea muy difícil dado el constante movimiento de estas comunidades.

Entre los principales retos que presenta este acontecimiento está la falta de material, personal e infraestructura necesaria para proporcionarles la atención médica, alimenticia, educativa y habitacional que requieran durante su estancia en el municipio; costos que ha tenido que absorber el municipio con recursos destinados a sus pobladores fijos, lo que en consecuencia lleva a una deficiente atención para todos los habitantes, mientras que las administraciones de sus municipios originarios siguen recibiendo los recursos completos para su atención, aún y cuando la estancia de estos en ese municipio no es tan prolongada en comparación a la que tienen en el municipio de Janos.

La adaptación para un nuevo medio sociocultural es un proceso complejo que requiere un aprendizaje durante el cual el migrante debe adquirir las competencias y habilidades necesarias para manejarse en el entorno de forma efectiva, por lo cual es de vital importancia darles primero un ambiente vasto donde puedan satisfacer todas sus necesidades, y a partir de ahí darles una orientación para que puedan satisfacer... donde... para que desarrollen estas aptitudes; respetando también el derecho que tienen de preservar sus usos y costumbres, pero acomodados en el marco legal de la entidad en la que se encuentran.

Dentro de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo Estatal estableció a los migrantes que transitan en nuestra entidad como uno de ellos y por lo tanto se incorporan acciones y recursos en los programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas migrantes, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua.

Es notorio el esfuerzo emprendido por el Ejecutivo Estatal para con los grupos migrantes, sin embargo, conscientes también del incremento poblacional de estos grupos, consideramos necesario aumentar el esfuerzo emprendido a fin de poder dar abasto a las necesidades de estos, haciendo énfasis a la población del municipio de Janos. Ya que también esto afecta a los municipios de Ascensión y de Galeana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno... del Pleno presente al proyecto de urgente rasolu... resolución con carácter de punto de

Acuerdo:

Primero. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Gobierno, Hacienda y de Desarrollo Social, para

que destine dentro de los recursos establecidos por parte del Gobierno Estatal en el fondo de apoyo de sujeto social: personas migrantes 2018, una partida especial enfocada a aquellos grupos que actualmente se encuentran radicados en Janos.

Segundo. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que dentro de las facultades que le confiere la Ley de Migración, brinde la atención y ayuda a los grupos migrantes que radican en el Estado, haciendo énfasis en la población de Janos.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo correspondiente.

Atentamente la de la voz y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal; a través de las instancias competentes, para solicitar la asignación de una partida especial de los recursos destinados al apoyo del sujeto social: personas migrantes dentro del Presupuesto de Egresos Estatales del Ejercicio Fiscal del 2018, en favor del Municipio de Janos; de igual manera solicitar la ampliación y actualización de las políticas estatales para garantizar el apoyo alimenticio, médico, de orientación y ayuda a los migrantes en general, así como en lo particular a aquellos que radican en el Municipio de Janos.

Lo anterior con base en lo siguiente

### **Exposición de Motivos**

El municipio de Janos, localizado en el extremo noroeste del territorio; cercano a la frontera con Estados Unidos y con el estado de Sonora, ha hecho denuncia de la problemática migratoria que ocurre en la región, solicitando la atención del Ejecutivo Estatal para que de apoyo y solución a los conflictos que surgen por el fenómeno migratorio.

Año con año, el municipio de Janos atestigua un evidente crecimiento en su población; esto debido a la oferta de trabajo que ofrece el municipio en materia de producción agrícola. Esta población, conformada en su mayoría por comunidades indígenas originarias de Guerrero, se establece en el municipio a partir del mes de marzo, y participa durante todo el proceso de siembra y cosecha de chile y algodón; así que eventualmente radican en él hasta el mes de Octubre o Noviembre, que es cuando el periodo de producción agrícola termina. Se estima que por año la población aumenta hasta en un 30% durante este periodo, pero llevar un censo real es una tarea muy difícil dado el constante movimiento de estas comunidades.

Entre los principales retos que presenta este acontecimiento está la falta de material, personal e infraestructura necesaria para proporcionarles la atención médica, alimenticia, educativa y habitacional que requieran durante su estancia en el municipio; costos que ha tenido que absorber el municipio con recursos destinados a sus pobladores hijos, lo que en consecuencia lleva a una deficiente atención para todos los habitantes, mientras que las administraciones de sus municipios originarios siguen recibiendo los recursos completos para su atención, aún y cuando la estancia de estos en el municipio no es tan prolongada en comparación a la que tienen en el municipio de Janos.

Otra de las principales quejas entre los habitantes, es el problema que se origina por el choque social y cultural de ambas poblaciones. Las comunidades migrantes, respaldándose por un derecho consuetudinario étnico, realizan actividades delictivas, entre las que se encuentran principalmente el tráfico y violación de menores, así como los enfrentamientos con arma blanca. Estos actos representan una amenaza para la población, y para el municipio un desafío, porque no tienen los recursos o el apoyo para combatirlos.

La adaptación para un nuevo medio sociocultural es un proceso complejo que requiere un aprendizaje durante el cual el migrante debe adquirir las competencias y habilidades necesarias para manejarse en el entorno de forma efectiva, por lo que es de vital importancia darles primero un ambiente vasto donde puedan satisfacer todas sus necesidades, y a partir de ahí darles una orientación para que desarrollen estas aptitudes; respetando también el derecho que tienen de preservar sus usos y costumbres, pero acomodados en el marco legal de la entidad en la que se encuentran.

Dentro de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo Estatal estableció a los migrantes que transitan en nuestra entidad como uno de ellos, y por lo tanto se incorporan acciones y recursos en los programas presupuestarios para atender y resolver problemas que afecten a las personas migrantes, tomando en cuenta lo establecido en la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua.

Es notorio el esfuerzo emprendido por el Ejecutivo Estatal para con los grupos migrantes, sin embargo, conscientes también del incremento poblacional de estos grupos, consideramos necesario aumentar el esfuerzo emprendido a fin de poder dar abasto a las necesidades de estos, haciendo énfasis a la población del municipio de Janos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno presente el proyecto de urgente resolución con carácter de:

**Punto de Acuerdo:**

**Primero.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Gobierno, Hacienda y de Desarrollo Social, para que destine dentro de los recursos establecidos por parte del Gobierno Estatal en el fondo de apoyo de sujeto social: personas migrantes 2018, una partida especial enfocada a aquellos grupos que actualmente se encuentran radicados en Janos.

**Segundo.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que dentro de las facultades que le confiere la Ley de Migración, brinde la atención y ayuda a los grupos migrantes que radican en el

Estado, haciendo énfasis en la población de Janos.

**Económico.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**ATENTAMENTE. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Jesús Valenciano García, Dip. Jesús Villarreal Macías].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

Voy a poner a consideración y le pediría a la Diputada Carmen Rocío González Alonso proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse este asunto de urgente resolución, proceda con la votación y notifique a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez

Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 21 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 9 votos no registrados de los 30 diputados presentes.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva someter al Pleno de este Congreso del Estado, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,**

**Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto expresando presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[11 no registrados, de las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA),

los tres últimos justificaron su inasistencia.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 8 votos no registrados de los 30 diputados presentes respecto al contenido de la iniciativa presentada.

Es cuanto, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, proceda a la elaboración de la minuta correspondiente para enviárselas a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 62/2018 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0062/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías General de Gobierno, de Hacienda y de Desarrollo Social, para que destine dentro de los recursos establecidos por parte del Gobierno Estatal en el fondo de apoyo de sujeto social: personas migrantes 2018, una partida especial enfocada a aquellos grupos que actualmente se encuentran radicados en Janos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que dentro de las facultades que le confiere la Ley de Migración, brinde la atención y ayuda a los grupos migrantes que radican en el Estado, haciendo énfasis en la población de Janos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Finalmente se le concede el uso de la palabra a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Secretaria suplente favor de ocupar el cargo.

[El Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-P.T.:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Adelante, Diputada.

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto con el objetivo de reformar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad ambas del Estado de Chihuahua, en materia de accesibilidad universal para personas con discapacidad, lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 176

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de la presente iniciativa para presentar un resumen de la misma, adhiriéndose su totalidad al diario de los debates de la sesión.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.-P.T.:** Gracias.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Mexicano, reconoce la importancia de la accesibilidad del entorno físico, social, económico y cultural, sin embargo, para fines de la presente iniciativa tomaremos la relevancia del principio de la accesibilidad en el entorno físico.

El artículo 9 de la Convención citada estipula:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de una forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidas los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

La Ley para la Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua define en los mismos términos la accesibilidad mientras que señala este principio como uno de los rectores de la Ley.

En aras de avanzar en la garantía de principio en comento como una parte fundamental de los derechos de las personas con discapacidad, el

artículo 13 de la Ley de Inclusión y Desarrollo, señala:

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos, en respectivo ámbito de competencias, tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

Emitir los lineamientos estatales y municipales para la accesibilidad y diseño universal, así como aplicar los ajustes razonables para la igualdad sustantiva de las personas con discapacidad.

Ante este escenario es que propo... se propone adicionar un espacio de tiempo suficiente dentro de los transitorios, para que se cubra esta deficiencia y omisión, y se publique el reglamento de accesibilidad estatal que permita abonar en la materia, contando a su vez con la participación técnica y ciudadana adecuada para que sea un ejemplo a nivel nacional.

En octubre de 2014 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite las observaciones finales sobre el informe inicial de México respecto a la convención, en dicho documento se manifiesta la preocupación del comité por la carencia que existe en la legislación del Estado en cuanto a la accesibilidad así como la nula existencia de mecanismos de evaluación emitiendo, entre otras las siguientes recomendaciones:

Acelerar el proceso de reglamentación de las leyes en materia de accesibilidad en línea con observación general número 2, 2014 del comité sobre la accesibilidad. Adoptar medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones... edificaciones.

En su momento promoveremos un seguimiento y evaluación puntal de los programas que se crean para realizar los ajustes en las instalaciones ya existentes, pero es motivo de esta iniciativa reforzar la Ley de Obras y servicios relacionados con las mismas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de octubre del presente año y cuya

entrada en vigor, de acuerdo al primer transitorio, será el primero de enero de 2019, con el objetivo contemplado.

Siendo este de los... uno de los principios rectores de toda obra pública consideramos que se debe de adicionar el texto en el artículo primero de la ley en cuestión, así como en diversos artículos para poder hacer de esta normativa un ordenamiento que incida en la movilidad y el libre tránsito en los términos de la .

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Primero.- Se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo.- Se adiciona un párrafo al artículo 1 y una fracción X al Artículo 13 recorriendo la subsecuente, se reforma la fracción XXVII del Artículo 2 y el cuarto párrafo del Artículo 21, se deroga el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de noviembre del 2018.

Atentamente: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto con el objetivo de reformar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Chihuahua, en materia de accesibilidad universal para personas con discapacidad, lo anterior al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la rama de la salud, la discapacidad se ha definido como las deficiencias de funciones corporales, limitaciones de la actividad para ejecutar tareas o restricciones de la participación. Sin embargo, la misma Organización Mundial de la Salud reconoce la complejidad del fenómeno en una interacción de las características del organismo humano y las de la sociedad en la que vive. La presente iniciativa tiene como objetivo reformar dos normativas estatales para generar acciones que derriben barreras físicas, promoviendo la inclusión.

En primer término, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Mexicano, reconoce la importancia de la accesibilidad del entorno físico, social, económico y cultural, sin embargo, para los fines de la presente iniciativa tomaremos la relevancia del principio de la accesibilidad en el entorno físico. El artículo 9 de la Convención citada estipula:

"A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios

e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso”.

Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua define en los mismos términos la accesibilidad mientras que señala este principio como uno de los rectores de la Ley. Llanamente la accesibilidad son todas las acciones que se realizan para que todas las personas sean partícipes de todas las actividades que le son inherentes, que promuevan la autonomía y generen mejores prácticas. En el entorno físico es sencillo de identificar cuando se han tomado este tipo de medidas, por ejemplo, las rampas en las esquinas de las banquetas o los espacios azules en los estacionamientos, sin embargo, hablar de accesibilidad universal en el Estado de Chihuahua aún es imposible, lo cual nos hace ser testigos de cómo se niegan diariamente derechos a personas.

Todos podemos visualizar aquella calle que no cuenta con la rampa, las banquetas que se quedaron sin dimensiones para que cualquier persona transite por ella, menos las dimensiones de una silla de ruedas, mencionar los obstáculos que una persona con debilidad visual puede encontrar en el camino como postes de luz o cabinas telefónicas es obligatorio; y ni hablar de las deficiencias del transporte o de las dificultades que edificios que albergan oficinas públicas tienen para que una persona pueda acceder de manera libre a sus instalaciones. En aras de avanza en garantizar el principio en comento como una parte fundamental de los derechos de las personas con discapacidad, el Artículo 13 de la Ley de Inclusión y Desarrollo señala:

Artículo 13. El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, a través de sus entes públicos, en su respectivo ámbito de competencias, tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

I... V

VI. Emitir los lineamientos estatales y municipales para la accesibilidad y el diseño universal, así como aplicar los ajustes razonables para la igualdad sustantiva de las personas con discapacidad.

Sin embargo, a dicha disposición, que pasa a ser una obligación por parte del Estado, no se le contemplo un periodo

de tiempo considerable para que se publicaran por parte de los poderes ejecutivos los lineamientos a los que hace mención, haciendo especial señalamiento sobre la suerte que ha corrido el reglamento de la Ley que si incluía la temporalidad de 180 días naturales para publicarse después de la entrada en vigor del propio ordenamiento, al día de hoy, sigue como materia pendiente; el reglamento en materia de accesibilidad no debe correr una suerte similar.

Ante este escenario es que se propone adicionar un espacio de tiempo suficiente dentro de los transitorios, para que se cubra esta deficiencia y se publique el reglamento de accesibilidad estatal que permita abonar en la materia, contando a su vez con la participación técnica y ciudadana adecuada para que sea un ejemplo a nivel nacional. En octubre de 2014 el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emite las observaciones finales sobre el informe inicial de México respecto a la Convención, en dicho documento se manifiesta la preocupación del comité por la carencia que existe en la legislación del Estado en cuanto a la accesibilidad así como la nula existencia de mecanismos de evaluación emitiendo, entre otras, las siguientes recomendaciones:

”Acelerar el proceso de reglamentación de las leyes en materia de accesibilidad en línea con la Observación general N.º 2 (2014) del Comité sobre la accesibilidad; Adoptar medidas para asegurar que los planes de accesibilidad incluyan los edificios existentes y no solamente las nuevas edificaciones.”

En concordancia con dicho fin, la Ley de Inclusión faculta y obliga a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para ”Promover y realizar programas para que los entes públicos lleven a cabo, en forma gradual, los ajustes razonables a las instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales que permitan la accesibilidad universal e inclusión total de las personas con discapacidad.”

Si bien, el objetivo es aplaudible, una de las principales críticas que se reciben es que no se deja constancia de cómo se van a llevar a cabo las acciones para garantizar estos derechos y solamente se dejan enunciados dentro de las leyes. La finalidad es entonces crear una alianza entre la Convención, la Ley de Inclusión y la Ley de Obras para asegurar la accesibilidad en el Estado.

En su momento promoveremos un seguimiento y evaluación puntal de los programas que se creen para realizar los

ajustes en las instalaciones ya existentes, pero es motivo de esta iniciativa reforzar la pretensión que se enmarca en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 18 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de octubre del presente año y cuya entrada en vigor, de acuerdo al primer transitorio, será el primero de enero de 2019; en dicha norma se menciona que "Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad."

Siendo este uno de los principios rectores de toda obra pública consideramos que se debe de adicionar el texto en el artículo primero de la Ley en cuestión, así como en diversos artículos para poder hacer de esta normativa un ordenamiento que incida en la accesibilidad universal.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO.-** El reglamento de esta Ley, deberá expedirse en un plazo máximo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **El reglamento estatal en materia de accesibilidad universal deberá expedirse antes del día 30 de marzo del año 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo al Artículo 1 y una fracción X al Artículo 13 recorriendo la subsecuente, se reforma la fracción XXVII del Artículo 2 y el cuarto párrafo del Artículo 21, se deroga el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

I a VIII

...

...

...

...

...

**Toda obra pública deberá cumplir con los lineamientos de accesibilidad universal y libre tránsito que se emitan para tal efecto, eliminando las barreras arquitectónicas y físicas que limiten la movilidad tanto en espacios abiertos como cerrados.**

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XXVI

XXVII. Proyecto de ingeniería.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, **como en materia de accesibilidad**; así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

...

**Artículo 13.** En la planeación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los Entes Públicos deberán cumplir con lo siguiente:

I a IX

**X. Lo dispuesto por el reglamento estatal en materia de accesibilidad**

**XI.** Ajustarse a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

**Artículo 18...**

I a XII

XIII. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.

**Se deroga**

**Artículo 21. ...**

...

...

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y Proyectos Ejecutivos Integrales de Obras Públicas, especificaciones de construcción, **accesibilidad**, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a las personas licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior, los casos a que se refieren las fracciones II y VII del artículo 58 de esta Ley.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 8 días del mes de noviembre del 2018.

**ATENTAMENTE: DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Gracia, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

#### **10.**

#### **SE LEVANTA LA SESIÓN**

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**  
**P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día lunes 12 de noviembre del año en curso a las 12 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Primera Sesión Ordinaria.

Siendo las 13 horas con 49 minutos del día 8 de noviembre del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias diputados y diputadas, público en general, tengan todos ustedes.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

**CONGRESO DEL ESTADO**  
**MESA DIRECTIVA.**  
**I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**  
**I PERÍODO ORDINARIO.**

Presidente:

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Vicepresidentes:

**Dip. Misael Máñez Cano.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Janet Francis Mendoza Berber.**

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

Prosecretarios:

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**

**Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.**

**Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**